

ASUNTOActa J.G.L de 3 de Julio de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	1/176



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 3 de Julio de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 3 de julio de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAO4HEMKEIM	Página	2/176	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 26 (ordinaria) y 29 (extraordinaria y urgente) de junio 2026.

2.- APROBACIÓN DE LA QUINTA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS DE GASTO CORRIENTE CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026. (2026/GPR_01/003122).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Sra. Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 26 de junio del corriente y que textualmente dice:

“Con fecha 28 de diciembre se aprobó el Decreto 118/2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025). Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, estableciendo entre otras, una nueva denominación (PIR 2022-2026), con una ampliación del periodo de ejecución

Aplicados los criterios regulados en el citado Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada por el Programa de Inversión Regional, asciende a 12.137.587,00 €.

El Decreto 75/2016 establece en su artículo 17 que dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 25 por 100 de dicha asignación, para lo cual el Ayuntamiento deberá solicitarlo mediante acuerdo del órgano municipal competente dentro, de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto, para su inclusión en el plan de actuación.

A tal efecto, el Ayuntamiento acordó en el punto 12.2 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de febrero de 2021 destinar el 25% de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (en la actualidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	3/176



2022-2026) a la financiación de gasto corriente. Asimismo, en el mismo punto se acordó la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de la totalidad de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversión de la Comunidad de Madrid para el 2021-2025 (en la actualidad 2022-2026).

El 22 de octubre de 2021 se publica en el BOCM el **Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid**, por la que se aprueba el PLAN DE ACTUACION del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, donde se establecen las cantidades subvencionadas y el gasto corriente correspondiente al municipio de Fuenlabrada, **establecido en un 25% sobre la asignación inicial, lo que supone un importe de 3.034.397 euros.**

De acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto 75/2016 antes mencionado, **serán subvencionables los gastos corrientes cuando se imputen a los capítulos I, II y IV** de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. No se considerarán incluidas como gasto corriente las indemnizaciones por razón del servicio, tales como dietas, locomoción y otras indemnizaciones que puedan aplicarse al artículo 23 de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente, ni los gastos directamente relacionados con festejos populares.

Los gastos corrientes financiados con cargo al Programa PIR 2022-2026 deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el término de la vigencia del Programa. Excepcionalmente los gastos corrientes de 2021 podrán justificarse en el ejercicio 2022, junto con los gastos de ese año, considerando que el gasto corriente justificado no puede superar el 25% de la asignación inicial comunicada por la Comunidad de Madrid y que figura en el Plan de Actuación.

Mediante ACUERDO de 17 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes del año 2026, en desarrollo del Programa de Inversiones Regional 2022-2026, y se autoriza un gasto de 28.483.447,38 euros para su ejecución, publicándose en el BOCM (146) de 22 de junio de 2.026.

Asimismo, mediante Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno publicado en el BOCM de fecha 28 de diciembre de 2020 se establece el procedimiento para realizar el trámite correspondiente a la solicitud de alta de actuaciones de inversión y presentación de justificación de gasto corriente. De acuerdo dicha Resolución, y a los efectos de proceder a la Justificación parcial de gasto corriente, es preciso que previamente a la justificación se apruebe por el órgano competente el envío de las facturas que constituirán la respectiva justificación de gastos corrientes con cargo al PIR 2022-2026.

La primera justificación de gasto corriente con cargo al presente Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid se aprobó por la Junta de Gobierno Local el 7 de octubre de 2022, en el punto 13, por un importe de 640.157,99 €. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	4/176



documentación justificativa se presentó en la Comunidad de Madrid con fecha 17 de octubre de 2023, siendo concedida mediante Orden 730/2022 de 14 de diciembre del Sr Consejero de Administración Local y Digitalización por importe de 606.879,40.-€.

La segunda justificación con cargo al presente Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2023 en el punto 3 ascendiendo a 606.879,40.€. La documentación justificativa se presentó en la Comunidad de Madrid con fecha 17 de octubre de 2023, siendo concedida mediante Orden 730/2022 de 14 de diciembre del Sr Consejero de Administración Local y Digitalización por importe de 606.879,40.-€.

La tercera justificación con cargo al presente Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 en el punto 3, ascendiendo a 606.879,40.€. La documentación justificativa se presentó en la Comunidad de Madrid con fecha 21 de junio de 2024, siendo concedida mediante Orden de 1 de agosto del Sr Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por importe de 606.879,40.-€.

La cuarta justificación con cargo al presente Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025 en el punto 3, ascendiendo a 606.879,40.€. La documentación justificativa se presentó en la Comunidad de Madrid con fecha 22 de julio de 2025, siendo concedida mediante Orden de 25 de julio del Sr Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por importe de 606.879,40.-€.

Por lo tanto, restan por justificar gastos corrientes por importe de 606.879,40€ hasta alcanzar el importe máximo objeto de subvención para gasto corriente, establecido en 3.034.397,00 € por Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno. Consejería de Administración Local y Digitalización. Este importe máximo corresponde al 25% del importe máximo objeto de subvención para gasto corriente, - Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan de Actuación-. Para la gestión del porcentaje inicial del 25 por 100, podrán presentarse a lo largo de cada uno de los ejercicios de vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, una o varias solicitudes, acompañando, en su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y además los justificantes, al menos por el mismo importe que el solicitado. Cada ayuntamiento deberá haber presentado, antes del 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del Programa, solicitudes por importe de al menos el 20 por 100 de los gastos corrientes subvencionables, incorporando las correspondientes facturas, nóminas o cualquier otra documentación justificativa del gasto, emitidos de acuerdo con los requisitos legales y reglamentariamente establecidos por la normativa vigente. El Plan Anual, en atención a las particularidades de gestión y cierre del ejercicio, podrá modificar el porcentaje y el término previstos en el párrafo anterior, o bien establecer la posibilidad de solicitar su modificación en atención a la concurrencia de circunstancias especiales.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	5/176



Por todo ello, en estos momentos se prevé remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la quinta justificación de gastos por importe total de **606.879,40.-€** y ello sin perjuicio de posibles futuras justificaciones que se pudieran remitir hasta el **31 de octubre de 2026** y a lo largo de toda la vigencia del programa. Con esta justificación se cumple lo establecido en la disposición Cuarta. 3, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2026, dado que el importe a aprobar asciende al gasto pendiente de justificar (606.879,40.-€).

La documentación a remitir se corresponde con:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- Certificación del fedatario municipal y relación de facturas en formato Excel + PDF (Anexo III). Este certificado será relativo a la aprobación de la inclusión de las mismas en la justificación correspondiente.
- Facturas relacionadas en el Anexo III
- Certificación del fedatario municipal del acto de adjudicación, efectuado por acuerdo del órgano municipal competente, en los casos que proceda (y las posibles prórrogas)

Las facturas de gasto corriente que se pretenden presentar en esta Justificación son las siguientes:

Ref operación (nº obligación)	nº orden	Nº factura	Fecha	NIF Emisor	Emisor	Fecha aprobación	Importe factura	Importe justificado	Aplicación	PAGO	Descripción
2026.2.0004051.000	1	1003705V2500041 (2026.000099)	07/01/2026	A79524054	URBASER. SA	23/01/2026	449.724,95	449.724,95	2021-163-22700	202620004740000	DICIEMBRE 2025 Lote I. Servicio Publico de Limpieza Vialia.
2026.2.0006735.000	2	1003705V2600001 (2026.0001080)	31/01/2026	A79524054	URBASER. SA	13/02/2026	449.724,95	157.154,45	2021-163-22700	202620007654000	ENERO 2026 SARA Lote I. Servicio Publico de Limpieza Vialia. - Expte. 2019/003164
							899.449,90	606.879,40			

En base a ello, procede la adopción del siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	6/176



ACUERDO:

UNICO: Destinar las facturas que se detallan en el cuadro siguiente a la **QUINTA justificación de gasto corriente** con cargo al PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026, por importe total de **606.879,40€**:

Ref operación (nº obligación)	nº orden	Nº factura	Fecha	NIF Emisor	Emisor	Fecha aprobación	Importe factura	Importe justificado	Aplicación	Descripción
2026.2.0004051.000	1	1003705V2500041 (2026.000099)	07/01/2026	A79524054	URBASER, SA	23/01/2026	449.724,95	449.724,95	2021-163-22700	DICIEMBRE 2025 Lote I. Servicio Publico de Limpieza Viaría.
2026.2.0006735.000	2	1003705V2600001 (2026.0001080)	31/01/2026	A79524054	URBASER, SA	13/02/2026	449.724,95	157.154,45	2021-163-22700	ENERO 2026 SARA Lote I. Servicio Publico de Limpieza Viaría. - Expte. 2019/003164
							899.449,90	606.879,40		

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DRONES CON ESTACIÓN AUTÓNOMA (DRON DOCK). (2026/SVS/000490).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DRONES CON ESTACIÓN AUTÓNOMA (DRON DOCK), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, objeto de este procedimiento abierto simplificado, en informe técnico con el visto bueno de la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece 4 años, sin posibilidad de prórroga.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	7/176



El presupuesto base de licitación máximo del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en un total de **143.859,40 €** de los que **118.892,07 €** corresponden a la Base Imponible y **24.967,33 €** al 21% de IVA., determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado.

Se trata de un contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 LCSP, ya que contiene prestaciones del contrato de suministro y de servicio. Siendo su tramitación según lo establecido para el contrato de servicio ya que es la prestación principal del contrato.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe	Documento contable
2026	Suministro dron dock	5051/132/62600 Proyecto de Gasto: 2022.0000017/1 VEHICULOS POLICIA LOCAL	50.220,00 €	2026.2.0014810.000
2026	Instalación y formación dron dock	5051/132/21300	30.300,00 €	2026.2.0014811.000
2026	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	
2027	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2027.2.0000460.000
2028	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2028.2.0000156.000
2029	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2029.2.0000079.000
TOTAL:			143.859,40 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	8/176



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total por importe de **143.859,40 € de los que 118.892,07 € corresponden a la Base Imponible y 24.967,33 € al 21% de IVA**, con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DRONES CON ESTACIÓN AUTÓNOMA (DRON DOCK)**, con una duración de 4 años, sin posibilidad de prórroga.

2º) Autorizar un gasto para el presente ejercicio 2026 con destino a la prestación de los citados servicios según el siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe	Documento contable
2026	Suministro dron dock	5051/132/62600 Proyecto de Gasto: 2022.0000017/1 VEHICULOS POLICIA LOCAL	50.220,00 €	2026.2.0014810.000
2026	Instalación y formación dron dock	5051/132/21300	30.300,00 €	2026.2.0014811.000
2026	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	

3º) Autorizar un gasto para los ejercicios futuros 2027, 2028 y 2029 con destino a la prestación de los citados servicios según el siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe	Documento contable
2027	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2027.2.0000460.000
2028	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2028.2.0000156.000
2029	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2029.2.0000079.000

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	9/176



5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD. (2026/SVS/000761).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE SERVICIO “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL” DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD**, en la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad, con el visto bueno de la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mencionado.

*Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de **dos años**, con posibilidad de una prórroga de dos años.*

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria, se establece en 62.754,47 € de los cuales 51.863,20 €, corresponden a la base imponible y 10.891,27 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	10/176



Se justifica en el informe de necesidad la no división en lotes, según lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

El valor estimado total del contrato es: 114.099,04 €.

Se establece el precio, conforme con el artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios.

Se trata de un contrato de servicios de los determinados en el artículo 17 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5021/2312/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	15.688,62 €	2026.2.0019360.000
2027	31.377,23 €	2027.2.0000524.000
2028	15.688,62 €	2028.2.0000176.000

Proyecto de gasto: No.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según artículo 159 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 62.754,47€ de los cuales 51.863,20 €, corresponden a la base imponible y 10.891,27 € al 21% de IVA, con destino a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	11/176



prestación del **CONTRATO DE SERVICIO “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL” DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, dos años, susceptible de una prórroga una prórroga de dos años, a precios unitarios.**

- 2) Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de 15.688,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **5021/2312/22799** según el documento RC 2026.2.0019360.000

Proyecto de gasto: No.

- 3) Aprobar una autorización de gasto para los ejercicios 2027 y 2028, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con los siguientes importes y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5021/2312/22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2027	31.377,23 €	2027.2.0000524.000
2028	15.688,62 €	2028.2.0000176.000

Proyecto de gasto: No.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

- 4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado servicio y los precios unitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	12/176



5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: NAVIDAD EN COSTA DE MÁLAGA 2027. (2026/BAS/000437).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219)
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El 11 de octubre de 2025 entra en vigor la primera prórroga de este Acuerdo Marco, cuya vigencia se extenderá hasta el 10 de octubre de 2026. El presupuesto máximo estimado para el LOTE 1 es de 1.497.600 € (IVA incluido), manteniéndose el resto de las condiciones del contrato inalterables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	13/176



En la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprueba una modificación no prevista, consistente en la posibilidad de que los usuarios abonen la totalidad del importe del viaje sin recibir subvención municipal alguna, siempre y cuando se dé la circunstancia de que no se haya completado el cupo total de participantes.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino **NAVIDAD EN COSTA DE MÁLAGA 2027**, con un presupuesto base de licitación de **59.800,00.- €**, IVA incluido siendo el precio unitario por plaza de **575.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **26 de noviembre y el 15 de diciembre del 2027** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 104 plazas (2 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **103** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de. **120.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **12.360,00.-€, IVA incluido**.

Por las **103** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de **120.-€**, los usuarios abonaran a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **455.-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **46.865.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 09/04/2026 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B01694579, sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. CIF A-79945093
- NAUTALIA VIAJES S.L., CIF: B-86049137

El Órgano de Asistencia, en fecha 28/05/2026, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, con NIF A-79945093, determinando la fecha para la realización del viaje entre los días **27 de noviembre al 03 de diciembre de 2027**.

El Órgano de Asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	14/176



depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, lo que ha sido verificado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar la autorización y disposición del gasto de **12.360,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2027.2.0000448.000 de fecha 07/04/2026, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, LOTE 1: **Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino NAVIDAD EN COSTA DE MÁLAGA 2027**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino NAVIDAD EN COSTA DE MÁLAGA 2027**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos del órgano de asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.	60	26	86
W2M CORPORATE, S.L.U	12	22	34
NAUTALIA VIAJES S.L	12	18	30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	15/176



- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, con destino **NAVIDAD EN COSTA DE MÁLAGA 2027**, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, con NIF A-79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas y de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **570.-€** y un presupuesto máximo total de **58.710.-€** desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

* 103 plazas, aportará 120.-€ por plaza, por importe de **12.360.-€, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

* 103 plazas, aportará 450.-€ plaza, por importe de **46.350.-€, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de **570.-€, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.**

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	103	570	58.710
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	103	120	12.360
Importe a abonar por usuario por cada plaza	103	450	46.350
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

* La Concejalía de Mayores aportará una cuantía fija del coste total de la plaza para todos los usuarios e independientemente del precio de adjudicación; el resto del precio de adjudicación será abonado por los usuarios del viaje directamente a la empresa adjudicataria. Salvo que el viaje no se complete, en cuyo caso podrán participar usuarios que no reciban subvención, siempre que abonen el coste íntegro del mismo.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **12.360,00.-€.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	16/176



Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Cinco entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- Copa de despedida.
- En el **HOTEL COSTA MÁLAGAL SOL BY PIERRE ET VANCANCES 4****** estrellas de Torremolinos, a menos de 600 metros de la playa.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **27 de noviembre al 03 de diciembre de 2027**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **"ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino a **NAVIDAD EN COSTA DE MÁLAGA 2027**.

PRIMERA. - **D. LUÍS DEL REAL MARTÍN**, con NIF ***6411**, en nombre y representación de la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **570.-€ (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **120.-€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **27 de noviembre al 03 de diciembre de 2027** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.426,03.-€**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	17/176



SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **29,11.-€** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. - Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	18/176



5) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE CUATRO Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES UNO Y TRES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. (2025/SVA/000828).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN EL PUNTO LIMPIO O ENCONTRADOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y CIERTOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.

LOTE 2: RESIDUOS BIOSANITARIOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO, EN EL CTA Y EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LA RECOGIDA DE SANGRE DE TOROS EN LAS FIESTAS PATRONALES.

LOTE 3: RESIDUOS PELIGROSOS DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y RESIDUOS DE METAL.

LOTE 4: RESIDUOS CON AMIANTO ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA, O QUE SEA NECESARIO RETIRAR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O URGENCIA MOTIVADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	19/176



La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por MANUFACTURAS RECICLAUTO S.L. para el **Lote 1: RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN EL PUNTO LIMPIO O ENCONTRADOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y CIERTOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL**, por los motivos expresados en el Informe de Valoración de fecha 17/03/2026:

“Se hace constar que la empresa MANUFACTURAS RECICLAUTO S.L. NIF: B83173435 presenta en el lote 1 **una proposición económica, no ajustada al modelo Anexo III** del PCAP consistente en un % de baja único a los precios unitarios, realizando una variación sustancial de modelo establecido en los pliegos. La empresa presenta un listado de precios unitarios aplicando un % de baja diferente a todos y cada uno de los precios unitarios, por tanto, no siendo subsanable y según el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) queda excluida de la presente licitación.”

La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por MANUFACTURAS RECICLAUTO S.L. para el **Lote 3: RESIDUOS PELIGROSOS DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y RESIDUOS DE METAL**, resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 17/03/2026, que:

“La empresa MANUFACTURAS RECICLAUTO S.L. NIF: B83173435 **presenta una proposición económica que excede del presupuesto de licitación**. El presupuesto de licitación mensual establecido en el PCAP es de 109,28 € y el licitador oferta en su proposición económica 110,00 €, por tanto, no siendo subsanable y según el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) queda excluida de la presente licitación.”

Se hace constar que en sesión de la JGL de fecha 10/04/2026, se aprueba la desestimación del **Lote 2: RESIDUOS BIOSANITARIOS DE NIVEL III, COMO PUNZANTES Y CORTANTES, RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO, EN EL CTA Y EN EL PATRONATO MUNICIPAL DEDEPORTES DE FUENLABRADA, ASÍ COMO LA RECOGIDA DE SANGRE DE TOROS EN LAS FIESTAS PATRONALES**, así como la anulación de los documentos contables de autorización de gasto “A” y todas sus fases anteriores.

Asimismo, consta que la oferta presentada por PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO S.L., para el **Lote 4: RESIDUOS CON AMIANTO ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA, O QUE SEA NECESARIO RETIRAR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O URGENCIA MOTIVADA**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 17/03/2026, que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	20/176



“La empresa PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO S.L. ha contestado en tiempo y forma la justificación de su baja en base a:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

o Se hace la justificación de cada precio unitario sobre los costes de PRODAM con cada día de trabajo con los costes unitarios de cada una de las partidas y sus repercusiones de residuos transporte, EPIS, etc.

o Criterios de ahorro en el servicio.

o Planificación y la experiencia en trabajos similares.

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

o Se adjuntan las aprobaciones de los planes genéricos ya aprobados que permiten los trabajos en un corto plazo, en todo el territorio nacional.

- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

o Personal de propio.

o Almacén cercano a Fuenlabrada.

o Equipos móviles de descontaminación.

- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

o Correcta gestión de todos los residuos y la aplicación del plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral.

o Auditorías externas.

Se acepta la justificación de la baja ofertada.”

Consta además en dicho Informe de Valoración de fecha 17/03/2026, referente a este **Lote 4** y, en relación con las mejoras efectuadas por el único el licitador presentado (PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO S.L), que:

“La empresa PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO S.L. oferta la reducción en tres días hábiles del plazo de cinco días hábiles para trabajos urgentes.

Empresa	C.I.F.	Puntuación
PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO S.L.	B-01873033	15

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	21/176



No presenta cronograma justificativo, pero indica lo siguiente: “CON AMIANTO NO SE PUEDE ESTABLECER UN CRONOGRAMA SIN SABER EL INICIO, PERO PRODAM DECLARA RESPONSABLEMENTE TENER PLANES UNICOS DE CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS TIPOS DE AMIANTO APROBADOS POR LA AUTORIDAD LABORAL QUE LE PERMITEN LA ACTUACIÓN INMEDIATA DE RETIRADA DE AMIANTO EN CASO DE EMERGENCIA. SE ADJUNTAN SUS APROBACIONES EN LA APLICACIÓN”.

Se acepta la mejora.”

La Mesa de Contratación, con fecha 31/03/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicataria de cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Con fecha 31/03/2026, de conformidad con el artículo 150.2 los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, según lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Se hace constar que la empresa **SERTEGO SERVICIOS , MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**, con N.I.F. B-83667725, diligencia de fecha 12/05/2026 en la que se indica que la empresa no ha acreditado la solvencia económica tal y como se requiere en el PCAP de la licitación, habiéndosele practicado un primer requerimiento el 31/03/2026, y un requerimiento complementario, a estos efectos, en fecha 05/05/2026, al no aportar las cuentas anuales en modelo normalizado del Registro Mercantil, por lo que se entiende que ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado”.

Habida cuenta de la ausencia de otras ofertas válidas” para los lotes 1 y 3, procede declarar desierto el procedimiento para adjudicar los citados lotes.

Asimismo, la empresa que se propone como adjudicataria para el **LOTE 4: RESIDUOS CON AMIANTO ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA, O QUE SEA NECESARIO RETIRAR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O URGENCIA MOTIVADA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	22/176



ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta según lote, la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas:

LOTE 1:

EMPRESA	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Total puntos	
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	80	3	2	15	100	No cumplimenta adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado relativo al art. 150 LCSP

LOTE 3:

EMPRESA	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Total puntos	
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	80	3	1	1	10	5	100	No cumplimenta adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado relativo al art. 150 LCSP

LOTE 4:

EMPRESA	Oferta económica	Criterio 1	Total Puntos
PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO S.L.	85	15	100

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	23/176



2º) **Desestimar** las ofertas presentadas según lote y por los motivos que se detallan a continuación:

LOTE	EMPRESA	N.I.F.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	MANUFACTURAS RECICLAUTO, S.L.	B-83173435	Presenta una proposición económica no ajustada al modelo Anexo III del PCAP.
1	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	B-83667725	No cumplimenta adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado relativo al art. 150 LCSP
3	MANUFACTURAS RECICLAUTO, S.L.	B-83173435	Presenta una proposición económica que excede del presupuesto de licitación.
3	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	B-83667725	No cumplimenta adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado relativo al art. 150 LCSP

3º) **Adjudicar** a la mercantil **PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO S.L.**, con N.I.F. B-01873033, el **LOTE 4: RESIDUOS CON AMIANTO ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA, O QUE SEA NECESARIO RETIRAR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O URGENCIA MOTIVADA** de la “**CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES**”, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **45%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **29.955,78 €**, de los cuales 24.835,08 € corresponden a la base imponible y 5.120,70 € al 10% y 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1623-22799 y con las siguientes mejoras:

- ✓ Reducción en tres días hábiles del plazo de cinco días hábiles para trabajos urgentes (Apartado 3.4 del pliego de prescripciones técnicas), quedando el plazo para realizar los trabajos urgentes establecido en dos días hábiles.

El plazo de ejecución es de **3 años**, pudiéndose prorrogar por **dos anualidades más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

4º) **Aprobar** la autorización y disposición del gasto, así como la periodificación del mismo, a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

LOTE 4
MEDIOAMBIENTE

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	24/176



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021-1623-22799
EJERCICIO	IMPORTE
2026	4.992,63 €
2027	9.985,26 €
2028	9.985,26 €
2029	4.992,63 €

5º) Declarar desierto los **lotes 1 y 3** del procedimiento administrativo de Contratación, instado por acuerdo de la JGL de fecha 30/12/2025 para la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES”**, por no acreditar, la mercantil **SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**, propuesta como adjudicataria de los lotes 1 y 3, en los términos del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cumplimiento de la solvencia económica exigida, de acuerdo con la diligencia emitida de fecha 12/05/2026 y habida cuenta de la ausencia de otras ofertas.

6º) Devolver a la empresa **SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**, NIF B-83667725, las garantías depositadas para la adjudicación de los **lotes 1 y 3** para la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES”**, no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación relativa al art. 150 LCSP, por lo que se entiende que han retirado sus ofertas para los siguiente lotes y de acuerdo con el siguiente detalle:

	Lote	INP	Importe	Fecha
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. NIF B-83667725	Lote 1	2026.3.0000974.000	4.734,78 €	16/04/2026
	Lote 3	2026.3.0000975.000	178,20 €	16/04/2026

7º) Proceder a la anulación de los documentos contables de autorización de gasto “A” y todas sus fases anteriores, reintegrando las cantidades a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

- **LOTE 1:** por importe de 104.165,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1623-22799
- **LOTE 3:** por importe de 4.327,39 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5054-920-22799.

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	25/176



8º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- ✓ Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Además, la empresa deberá cumplir las siguientes condiciones:
- ✓ Formación del personal: Se debe garantizar la continua formación, en horario laboral, de los trabajadores en materia medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- ✓ La selección de nuevo personal del concesionario se hará bajo el principio de igualdad de acceso de mujeres y hombres, así como velando por la incorporación de personas con diversidad funcional que puedan desarrollar el servicio, según marque la Ley.
- ✓ Diversidad funcional: Deberá cumplirse lo establecido en la normativa sobre la contratación de personas con diversidad funcional.
- ✓ En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	26/176



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: GALICIA, COMARCA COSTA MARIÑA LUCENSE (2026/BAS/000414).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

- NAUTALIA VIAJES, S.L., NIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219)
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093

*La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.*

El 11 de octubre de 2025 entra en vigor la primera prórroga de este Acuerdo Marco, cuya vigencia se extenderá hasta el 10 de octubre de 2026. El presupuesto máximo estimado para el LOTE 1 es de 1.497.600 € (IVA incluido), manteniéndose el resto de las condiciones del contrato inalterables.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprueba una modificación no prevista, consistente en la posibilidad de que los usuarios abonen la totalidad del importe del viaje sin recibir subvención municipal alguna, siempre y cuando se dé la circunstancia de que no se haya completado el cupo total de participantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	27/176



Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES" con destino GALICIA. COMARCA COSTA MARIÑA LUCENSE**, con un presupuesto base de licitación de **67.600,00.- €**, IVA incluido siendo el precio unitario por plaza de **650.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **01 al 30 de abril del 2027** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 104 plazas (2 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **103** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de. **120.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **12.360.-€, IVA incluido**.

Por las **103** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de **120.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de 530.-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **54.590.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 09/04/2026 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B01694579, sucesora de la mercantil VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. CIF A-79945093
- NAUTALIA VIAJES S.L., CIF: B-86049137

El Órgano de asistencia, en fecha 06/05/2026, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, con NIF B-86049137.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, lo que ha sido verificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	28/176



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 5) Aprobar la autorización y disposición del gasto de **12.360,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2027.2.0000447.000 de fecha 07/04/2026, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino GALICIA. COMARCA COSTA MARIÑA LUCENSE**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

- 6) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino GALICIA. COMARCA COSTA MARIÑA LUCENSE**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos del órgano de asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
NAUTALIA VIAJES S.L	60	29	89
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.	40	33	73
W2M CORPORATE, S.L.U	50	22	72

- 7) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, con destino GALICIA. COMARCA COSTA MARIÑA LUCENSE**, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, con NIF B-86049137, seleccionada tras las invitaciones cursadas y de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	29/176



por plaza de **644.-€** y un presupuesto máximo total de **66.332,00.-€** desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

* 103 plazas, aportará 120.-€ por plaza, por importe de **12.360,00.-€, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

* 103 plazas, aportará 524.-€ plaza, por importe de **53.972,00.-€, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de **644.-€, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.-+**

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	103	644	66.332
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	103	120	12.360
Importe a abonar por usuario por cada plaza	103	524	53.972
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

* La Concejalía de Mayores aportará una cuantía fija del coste total de la plaza para todos los usuarios e independientemente del precio de adjudicación; el resto del precio de adjudicación será abonado por los usuarios del viaje directamente a la empresa adjudicataria. Salvo que el viaje no se complete, en cuyo caso podrán participar usuarios que no reciban subvención, siempre que abonen el coste íntegro del mismo.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **12.360,00.-€**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Una excursión extra a las requeridas en el pliego técnico.
- Dos entradas de pago, extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el **HOTEL THALASSO LAS SIRENAS 4****** estrellas de Viveiro (Lugo), en primera línea de playa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	30/176



Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **04 y 10 de abril de 2027**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, con NIF B-86049137, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino a GALICIA. COMARCA COSTA MARIÑA LUCENSE.**

PRIMERA. - **D. RAFAEL GARCÍA GARRIDO**, con NIF ***6252**, en nombre y representación de la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, con NIF B-86049137, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **644.-€ (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **120.-€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **04 y 10 de abril de 2027** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.740,99.-€**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	31/176



OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **32,89.-€** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	32/176



8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”. (2022/SVA/001205).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe jurídico-contratación, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“ASUNTO: Prórroga y renovación del Contrato de Servicio Público Educativo en la Escuela Infantil “El Sacapuntas” por parte de la empresa EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM (CIF F-82945809), por un periodo de una anualidad.

ANTECEDENTES:

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **12 de agosto de 2022**, en su punto **20º.1** de asuntos de Urgencia, se adjudicó el contrato de Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil “El Sacapuntas”, ubicada en la Calle de las Ciencias, 27, a la empresa EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SCM (CIF F-82945809); formalizándose en documento administrativo con fecha **6 de septiembre de 2022**.

Se aprueba en el punto 2º:

“2º) Adjudicar a la empresa EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, S.c Mad, con NIF F-82945809, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, por un presupuesto base de licitación por importe de 973.396,60 €, para dos años, Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, amparado por el Convenio en el que se establece el sistema de financiación por precios de costes de la Comunidad de Madrid, para una Escuela Infantil con diez unidades, hasta un importe de 486.698,30 € anuales, exento de IVA, a precios unitarios hasta presupuesto máximo con destino a la prestación del CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS” UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado por la empresa adjudicataria, de precio unitario de cuota escolar de 302 €, precio unitario de comedor de 92 € y precio unitario de horario ampliado de 10 €, exento de IVA en todos y cada uno de los precios, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-32306-22799, con las siguientes mejoras:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	33/176



□ Programa exposición al idioma inglés se compromete a las 175 horas semanales y a las tres actividades extraescolares, una por trimestre.

El plazo de ejecución es de dos años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años."

Por otro lado, respecto de las **"condiciones especiales de ejecución"** del contrato, se hace saber al contratista lo siguiente:

"Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

*El contratista deberá fomentar la formación y el reciclaje de los trabajadores, así como su formación continua para el puesto de trabajo con, **al menos, una acción formativa por curso escolar con una duración de al menos 40 horas ya sea en modalidad presencial u online, para todos aquellos trabajadores que presten este servicio.***

El contratista acreditará documentalmente, mediante los correspondientes certificados, ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Concejalía de Educación), el cumplimiento de esta obligación, que tiene el carácter de condición especial de ejecución a los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, será obligatorio que el contratista se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP."

2. En la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2025, en su punto 6º, se aprobó la prórroga del contrato de Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil El Sacapuntas para el periodo de 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026, por un importe anual de 486.698,30 €. Y por los siguientes precios unitarios, exentos de IVA, hasta presupuesto máximo:

-Cuota escolar: 302 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	34/176



-Comedor: 92 €
-Horario Ampliado: 10 €.

Dado que a fecha **31 de agosto de 2026** finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 29.2 de la LCSP establece:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

*La **cláusula R del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato establece:*

*“1º.- PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece un plazo de ejecución de **dos años A CONTAR DESDE EL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, **con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años.** El plazo de ejecución finalizará mediante un acto formal de constatación del cumplimiento de las prestaciones en base al art. 210 LCSP/2017 (acta de recepción).*

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá suspender la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

2º.- PLAZO DE DURACIÓN se establece de conformidad con el artículo 28 LCSP/2017, el plazo de duración del contrato se computará desde el día siguiente a la formalización del mismo en documento administrativo, hasta la recepción o conformidad del Servicio proponente del gasto que se menciona en el párrafo anterior.

El inicio previsto de la prestación del servicio será a partir del día 1 de septiembre de 2022, coincidiendo con el inicio del curso escolar 2022-2023, o desde la fecha de la formalización del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el día

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	35/176



31 de agosto de 2024, en cuyo caso se ajustaría proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en un periodo de un año (se exceptúa el mes de agosto).”

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el art.. 9) Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de costes de la red pública:

1. “En las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, la entidad adjudicataria percibirá de la Entidad Local o la institución titular del centro el precio del contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias. Dichas aportaciones no incluirán cantidad alguna en concepto de escolaridad.
2. La Comunidad de Madrid colaborará económicamente con las Entidades Locales e instituciones titulares en el sostenimiento de las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes del siguiente modo:
 - a) En el caso de centros de Entidades Locales con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones, la Comunidad de Madrid aportará el 76 por 100 del precio del contrato.”

Se informa que esta Escuela pertenece a la red pública de centros de educación infantil de titularidad municipal, estando incluida en el **Convenio de colaboración** en materia de Educación Infantil aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **16 de agosto de 2024**, punto 25.1º.

Con fecha **4 de julio de 2025**, pto. 31.6 de Urgencia, se aprueba en la Junta de Gobierno Local la **Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2025-2026**, con fecha de efectos desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026. Y, actualmente, está pendiente de aprobación la Adenda para el próximo curso 2026-2027.

NECESIDAD A SATISFACER:

Dicha prórroga obedece a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas regente de la presente contratación, en el cual se recoge que su periodo de vigencia es susceptible de prórroga por periodos anuales, hasta llegar a un máximo de cinco años.

Dado que a fecha 31 de agosto de 2026 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga por un periodo de UN AÑO, que abarca **del 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027**.

Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales para hacer frente al precio de la prórroga de este contrato, según los siguientes documentos contables:

2026.2.0019078.000 de fecha 21 de mayo de 2026 por importe de 132.735,90 €
2027.2.0000518.000 de fecha 21 de mayo de 2026 por importe de 353.962,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	36/176



Además, se informa que el Equipo de Innovación Educativa S.C.M. ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio de la Escuela Infantil y Casa de Niños Sacapuntas.

Con fecha **21/05/2026** y nº de registro **2026005883**, se notificó preaviso a la adjudicataria Equipo de Innovación Educativa S.C.M., por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Escuela Infantil "EL SACAPUNTAS" Expte. 2022/SVA/001205, por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027).

Con fecha **26 de mayo de 2026**, el Equipo de Innovación Educativa S.C.M., ha presentado escrito con nº de registro **2026026145** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.

Por todo lo expuesto, se informa de la necesidad de prorrogar desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027 el Contrato de Servicio público educativo de la Escuela Infantil Sacapuntas, al Equipo de Innovación Educativa S.C.M., con CIF: F-82945809, por un importe de **486.698,30 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799 y al Proyecto de Gastos 2026-3-EINFA26-27 (Ref.:2026.0000013)**, periodificándose el gasto de la siguiente manera:

-Año 2026 (de 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2026): 132.735,90 €
-Año 2027 (de 1 de diciembre de 2026 a 31 de julio de 2027): 353.962,40 € (agosto no es facturable)

Según los siguientes documentos contables RC:

2026.2.0019078.000 de fecha 21 de mayo de 2026 por importe de 132.735,90 €
2027.2.0000518.000 de fecha 21 de mayo de 2026 por importe de 353.962,40 €

Y según los siguientes precios unitarios, exentos de IVA, hasta presupuesto máximo:

-Cuota escolar: 302 €
-Comedor: 92 €
-Horario Ampliado: 10 €."

Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar la prórroga del contrato de servicio público educativo de la Escuela Infantil "EL SACAPUNTAS" (Expte. 2022/SVA/001205), adjudicado a la empresa "Equipo de Innovación Educativa SCM" con CIF F-82945809, por un periodo de un año, durante el intervalo que va **del 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027**, por un importe anual de 486.698,30 €. Y por los siguientes precios unitarios, exentos de IVA, hasta presupuesto máximo:

-Cuota escolar: 302 €

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	37/176



-Comedor: 92 €
-Horario Ampliado: 10 €

SEGUNDO- Aprobar la autorización y disposición del gasto para 2026 y aprobar la autorización y disposición del gasto para el ejercicio futuro 2027, por un importe total de **486.698,30 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al **proyecto de gastos 2026-3-EINFA26-27 (Ref.Proyecto: 2026.0000013)**, para la prórroga del contrato de **SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS"**, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables:

-2026: 2026.2.0019078.000 de fecha 21 de mayo de 2026 por importe de 132.735,90 €
-2027: 2027.2.0000518.000 de fecha 21 de mayo de 2026 por importe de 353.962,40 €

Y distribuido en la forma siguiente:

➤ 1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026: 132.735,90 €
➤ 1 de diciembre de 2026 a 31 de julio de 2027: 353.962,40 € (agosto no es facturable)

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y a los departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BONSAÍ". (2026/GPR 01/002091).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"D^a Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe jurídico-contratación, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	38/176



“Asunto: Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil “El Bonsái” por parte de la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de una anualidad.

Antecedentes:

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **28 de agosto de 2009**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil nº XI “El Bonsái” a la “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un precio por curso escolar de **694.732,50 €**, según las siguientes cuotas mensuales:

-Cuota de escolaridad (7 horas diarias): 255,00 € mensuales

-Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 12,50 € / ½ h. mensuales

-Cuota de comedor: 90,00 €/mensuales

Con fecha **31 de agosto de 2009** se firmó el contrato administrativo.

Según se establece en la **Cláusula tercera**, el período de vigencia inicial del Contrato era de 4 años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de cuatro años, hasta un total de 25 años incluidos el periodo inicial y las posibles prórrogas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en la **Cláusula 30. Revisión de precios**, que se estará a lo especificado en el **apartado 21 del Anexo I**, que dice:

“Procede: **SÍ**.

Periodicidad: La revisión se realizará con carácter anual a fecha 1 de septiembre de cada año.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos:

a) **Importe de la cuota de escolaridad (7 horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas).**

Índice oficial: IPC del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual: en aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

b) **Importe de la cuota de comedor:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	39/176



Índice oficial: Evolución de la cuantía del precio privado de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación que imparten primer y segundo ciclo de Educación infantil. Se aplicará para cada curso el mismo porcentaje de incremento que experimente la cuantía de dicho precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso escolar."

2. En la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el **11 de noviembre de 2014** se dio la aprobación de la **"Modificación de criterios temporales para la revisión de precios"** del citado contrato con la finalidad de establecer de manera más precisa las revisiones anuales de precios de acuerdo al IPC:

"El periodo para el cálculo de la evolución del IPC, sería el comprendido entre el mes anterior a la fecha de firma de contrato, que se produjo en agosto, con lo que se tomaría julio, y su proyección retrospectiva durante un año. Esto es, el periodo comprendido entre los meses de julio de dos años consecutivos, debiéndose adaptar, en todo caso, a lo que en esta materia se disponga desde la Comunidad de Madrid".

3. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **24 de julio de 2025**, en su punto 6º, se prorrogó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái", a la "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026.

El coste anual del servicio se estipuló en **638.084,85 €**, exento de IVA y repartido en 11 mensualidades, a financiarse por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Y se aprobaron las cuotas de escolaridad por importe de 328,76 €; la cuota de fracción de horario ampliado, por importe de 16,11 €; y la cuota de comedor por 97,08 € mensuales, para el curso 2025/2026.

4. Posteriormente, en la Junta de Gobierno Local celebrada el **5 de septiembre de 2025**, en punto **18.2º de Urgencia**, se aprueba la revisión de precios que supone un incremento del precio del contrato de **14.612,14 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**, con el fin de asumir la **variación positiva de IPC** en la prórroga del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAI". De tal forma, queda establecido el precio del contrato para la anualidad 25-26 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026) en **652.696,99 €**.

Asimismo, se aprueban las revisiones de cuotas durante el curso 2025/2026 quedando establecidas en:

- cuota de escolaridad: 336,29 €
- cuota de horario ampliado: 16,48 €
- cuota de comedor: 97,08 €

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	40/176



Dado que a fecha 31 de agosto de 2026 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga.

5. Según se establece en el **art. 3 del Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, respecto de las cuotas en centros de la red pública, pto.1: "Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad".

Según se establece en el **art. 9.1.** "En las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, la entidad adjudicataria percibirá de la Entidad Local o la institución titular del centro el precio del coste del contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias. Dichas aportaciones no incluirán cantidad alguna en concepto de escolaridad".

6. En Junta de Gobierno Local celebrada el **16 de agosto de 2024, pto. 25.1º de urgencia**, se aprobó el nuevo Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid. La Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2025-2026, con fecha de efectos desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026, ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha **4 de julio de 2025, pto. 31.6 de Urgencia**. En el Anexo a dicha Adenda, dentro del "**Presupuesto Inicial de Aportaciones**" figura como "Coste contrato" del Proyecto de la Escuela Infantil "El Bonsái" para el **curso 2025-2026**, una vez descontadas las cuotas de usuarios por horario ampliado, un importe estimado de **639.294,48 €**, para una ocupación media estimada de 174 plazas mensuales y 173 fracciones mensuales de horario ampliado.

Dicho importe está financiado entre ambas Administraciones de la siguiente manera:
-24% : Aportación municipal: 153.430,68 €
-76% : Aportación Comunidad de Madrid: 485.863,80 €

Existe, además, una aportación complementaria del Ayuntamiento en concepto de cuota de comedor de **1,08 €/plaza ocupada de comedor/mes**, respecto del precio privado de comedor para los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018, según **Orden 956/2017**, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, establecido en 96 €/plaza ocupada comedor/mes.

Está pendiente de aprobación la Adenda al Convenio de Colaboración para el próximo curso 2026-2027.

7. Teniendo en cuenta que la ocupación media mensual y el importe de las cuotas de usuarios son meras estimaciones y que el precio del contrato de la Escuela Infantil "El Bonsái" debe contemplar la posibilidad de la plena ocupación (**180 plazas**).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	41/176



Y además, teniendo en cuenta que la compensación económica por parte del Ayto. de Fuenlabrada por ajuste de la cuota de comedor no está incluido en dicho Convenio de colaboración con la CAM: (1,08 €/plaza ocupada comedor/mes, que es la diferencia entre 97,08 € -precio revisado según contrato de la cuota de comedor- y 96 € -precio privado de comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil, establecido por la CAM en la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación).

Se considera adecuado, por tanto, que el precio del contrato para la prórroga anual correspondiente al curso escolar 2026-2027 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027), ascienda a la cantidad de **652.696,99 €**, distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026: 178.008,27 €.
-1 de diciembre de 2026 a 31 de agosto de 2027: 474.688,72 €. (agosto no es

facturable)

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga.

Este importe coincide con el aprobado en la última revisión de precios en Junta de Gobierno Local de fecha **5/09/2025, pto. 18.º**, y no supera el precio original del contrato, por lo que no procede ampliación de garantía.

Se adjunta tabla histórica:

PRÓRROGAS E.I. BONSÁI:	PRÓRROGA	REVISIÓN IPC SEPT.	TOTAL CONTRATO	PRECIOS REVISADOS
PRÓRROGA 19-20:	546.881,94	2.324,25	549.206,19	282,97/13,87
PRÓRROGA 20-21	549.206,19	-2.800,95	546.405,24	281,53/13,80
PRÓRROGA 21-22	546.405,24	13.468,89	559.874,13	288,47/14,14
PRÓRROGA 22-23	559.874,13	51.396,40	611.270,57	314,95/15,44
PRÓRROGA 23-24	611.270,57	11.980,90	623.251,47	321,12/15,74
PRÓRROGA 24-25	623.251,47	14.833,38	638.084,85	328,76/16,11
PRÓRROGA 25-26	638.084,85	14.612,14	652.696,99	336,29/16,48

En último lugar, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio).

8. Con fecha **21 de mayo de 2026** y nº de registro **2026005882** se notificó preaviso a la adjudicataria "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Escuela Infantil "EL BONSÁI" Expte. B.1.C.09, por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	42/176



Con fecha **26 de mayo de 2026**, la **Liga Española de la Educación y la Cultura Popular** ha presentado escrito con nº de registro **2026025981** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.

Se hace constar que la empresa **"Liga Española de la Educación y la Cultura Popular"** ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio educativo de la Escuela Infantil **"El Bonsái"**.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de **"GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL Bonsái"** adjudicado a la organización no gubernamental **Liga Española de la Educación y la Cultura Popular**, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, por un importe anual de **652.696,99 €** en base a las siguientes cuotas vigentes del curso 2025-2026, (pto 4º):

Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 336,29 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 16,48 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

Distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026: 178.008,27 €.

-1 de diciembre de 2026 a 31 de agosto de 2027: 474.688,72 €.

(agosto no es facturable)

Y según los documentos contables siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2026-3-EINFA26-27 (Ref.Proyecto: 2026.0000013)**:

- **RC 2026.2.0022653.000**, de fecha 16/06/2026, por importe de **178.008,27.-€**.

- **RC 2027.2.0000559.000**, de fecha 16/06/2026, por importe de **474.688,72.-€**."

Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO – Aprobar la prórroga del contrato consistente en la **"GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSÁI"** (Expte. B.1.C.09), siendo la adjudicataria la **Liga Española de la Educación y la Cultura Popular**, con CIF G-78519543; y con una duración **del 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027**, por un importe de **652.696,99 € (IVA exento)** en base a las siguientes cuotas:

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	43/176



Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 336,29 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 16,48 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

Estos importes se podrán ver modificados merced a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el **apartado 21 del Anexo I**, o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO- Aprobar la autorización y disposición del gasto para 2026 y aprobar la autorización y disposición del gasto para el ejercicio futuro 2027, por un importe total de **652.696,99 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2026-3-EINFA26-27 (Ref.Proyecto: 2026.0000013)**, para la prórroga de la prestación del Servicio de “GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI “EL BONSAI”, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables adjuntos:

-1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026: 178.008,27 €

-1 de diciembre de 2026 a 31 de agosto de 2027: 474.688,72 €

(agosto no es facturable)

- **RC 2026.2.0022653.000**, de fecha 16/06/2026, por importe de **178.008,27.-€**.

- **RC 2027.2.0000559.000**, de fecha 16/06/2026, por importe de **474.688,72.-€**.

TERCERO- Notificar los anteriores acuerdos a la adjudicataria, LIGA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G-78519543, y a los departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE VI: VIAJES INTERNACIONALES, DESTINO ROMA (2025/BAS/001352).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	44/176



Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental, se da cuenta de que, por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE VI DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (2025/BAS/001352).”

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de la liquidación y devolución de la garantía del lote seis en su conjunto, sino de un contrato incluido dentro del lote referenciado.

A continuación, vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, de fecha 8 de junio de 2026, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 04/06/2026 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 05/06/2026 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- *Ley 9/2017 LCSP*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	45/176



Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Con relación a la comprobación material de las inversiones, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	46/176



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 05/06/2026, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) *Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2025/BAS/001352*

2º) *Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.223,35 €, depositada por la mercantil NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137 adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE VI: VIAJES INTERNACIONALES. DESTINO ROMA*

3º) *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) *Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2025/BAS/001352*

2º) *Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.223,35 €, depositada por la mercantil NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137 adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE VI: VIAJES INTERNACIONALES. DESTINO ROMA*

3º) *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	47/176



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 5), AÑO 2025. (2026/GPR 01/002921).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025” expte. 2025/BAS/001641, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de junio de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025” correspondiente al mes de mayo de 2026. Expte. 2025/BAS/001641.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0021927.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025”, por un importe de 19.830,97 €, IVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	48/176



incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2025/BAS/001641.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°10 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO (2026/GPR 01/003119).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 24 de junio de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de mayo de 2026. Expte.2025/BAS/000053.

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	49/176



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0023195.000 correspondiente a la certificación nº 10 de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", por un importe de 77.582,56 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO. (2026/GPR 01/003083).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las "OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", expte. 2025/BAS/000904, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de junio de 2026.

Con lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las "OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	50/176



CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de mayo de 2026. Expte.2025/BAS/000904.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0022963.000 correspondiente a la certificación nº 9 de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, por un importe de 20.676,48 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte.2025/BAS/000904.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO (2026/GPR 01/003080).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, expte. 2025/BAS/000588, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025), expte. 2023/OBA/001434 Lote II, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de junio de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	51/176



1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de mayo de 2026. Expte.2025/BAS/000588.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0022964.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, por un importe de 2.130,80 € (IVA incluido) a la UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792. Expte. 2025/BAS/000588.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1: FUENLABRADA OESTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO (2026/GPR 01/003081).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de junio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	52/176



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", correspondiente al mes de mayo de 2026. Expte.2025/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0022965.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", por un importe de 104.447,85 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE MAYO EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A. (2026/CGA 01/000091).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular, de fecha 11 de junio de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-----------------------	----------------	----------------	-------------	---------

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	53/176



ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	03/06/2026	F26007807	MAYO 2026 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMI ENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €
---	------------	-----------	---	----------------

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente el documento contable RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0021071.000	20.793,20 €
TOTAL			20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del tercer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	54/176



QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de mayo para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de mayo del 2026.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA AYALUNA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. (2026/CGA 01/000087).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, en su punto 6, adjudicó a la Cooperativa GIROLA S.C.M. con CIF nº. F-80389083, el SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (Expte. 2.22.C.00), por un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	55/176



importe de 380.305,46 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo hasta un total de veinticinco años.

La formalización del contrato se produce el 27 de diciembre de 2000, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2001 y finalizando la última prórroga el 31 de julio de 2025, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda la modificación y prórroga final del contrato de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, expediente, 2.22.C.00 (2024/GPR_01/001527), determinándose como periodo de prórroga del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2.21.C.00 se inició nuevo procedimiento de contratación Expte 2025SVA000609 PA SARA Servicio Público educativo de las escuelas infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes: lote I "El Escondite, lote II "El Molino", lote III "Gallipatos" y lote IV "La Piñata", quedando este último desierto. Por acuerdo de la JGL celebrada en fecha 10 de septiembre se declara desierto el Expte 2025/SVA/000609 Lote IV por falta de licitadores.

Al no presentarse ninguna entidad al lote IV, desde la concejalía de Educación se invitó a distintas empresas, entre las cuales se encontraban también las que gestionan con solvencia las diferentes Escuelas Infantiles de la localidad, para hacerse cargo de los servicios educativos de la escuela infantil "La Piñata". A dicha invitación, sólo mostró interés la entidad "Ayaluna S.C.M." presentando el proyecto educativo para llevar a cabo en el centro.

Seguidamente y dando por válido el proyecto educativo, y ante la imposibilidad material de sacar una nueva licitación antes del inicio del curso, se le hizo el encargo a Ayaluna S.C.M. de gestionar el servicio educativo de la Escuela Infantil "La Piñata", desde el 1 de septiembre hasta la finalización de la nueva adjudicación que actualmente se encuentra en tramitación. Todo ello, con el fin de mantener el servicio público de atención a las familias con niños/as de 0-3 años que tienen necesidades de conciliación y que previamente estaban matriculadas en el centro para el curso 2025-2026.

Con fecha 17 de octubre de 2025 apremia la necesidad de aprobar el expediente de contratación, pliegos y gasto del contrato administrativo de servicio público educativo de la escuela infantil pública municipal de Fuenlabrada "LA PIÑATA", el número del nuevo expediente de contratación (2025/SVA/001174), y que también queda nuevamente desierto y se acuerda en JGL del 21 de noviembre la declaración de desierto por falta de licitadores.

Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad AYALUNA S.C.M. cuya necesidad está motivada en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	56/176



Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.

Recurso educativo donde los niños comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.

Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de Abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.

Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de MAYO de 2026.

Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de MAYO de 2026.

Con fecha de expedición de 29/05/2026 se recibe factura de AYALUNA S.C.M., con CIF nº. F-80949597, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA de MAYO de 2026, por importe de 44.075,11 €.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 44.075,11 € (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	57/176



Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe
2026.0004033	01/06/2026	Emit-130	29/05/2026	AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA (F80949597)	MAYO 2026PIÑ - E.I LA PIÑATA FACTURA 401PIÑ DE MAYO 2026	44.075,11

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 44.075,11 € correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DEL PARQUE FERIA, FACTURA EMITIDA POR LAS EMPRESAS U.T.E FERIA FUELBRADA, CONSTRUCCIONES RICO S.A, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL (2026/CGA 01/000082).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 17 de junio del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	58/176



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
U.T.E Ferial FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA C.I.F. U72621071	23/04/2026	26V100004	MARZO 2026 VALORACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL POR MANTENIMIENTO. REPOSICIÓN DE UNIDADES: UN. Pawlonias 16-18	16.673,50
U.T.E Ferial FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	13/05/2026	26V100005	ABRIL 2026 MANTENIMIENTO. TRABAJOS MANTENIM. LIMPIEZA - TRABAJOS MANTENIM. JARDINERÍA	34.643,80 €
TOTAL				51.317,30 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente el documento contable RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0016784.000	16.673,50 €
2026	2022/171/21000	2026.2.0018610.000	34.643,80 €
TOTAL			51.317,30 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **51.317,30 €**

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2025 se dio por finalizado el Expediente: 2022/000212 denominado "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE Ferial DE FUENLABRADA".

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el acta de recepción del contrato de obra deberá firmarse dentro del mes siguiente a la finalización de esta. El 23 de junio de 2025, tuvo lugar la recepción de la obra donde la Administración Contratante da la obra por terminada y con ello recibida.

El 27 de junio de 2025, se inauguró el PARQUE Ferial, pasando a formar parte del patrimonio verde de la ciudad.

SEGUNDO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	59/176



acordó la adjudicación del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728. El 28 de febrero de 2025 concluyó la segunda y última prórroga.

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, ante la previsión de la finalización del contrato en vigor hasta el 28 de febrero de 2025, se intentó alcanzar un único contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades actuales: conservación y mejora de las zonas verdes municipales correspondientes a la Zona 1 y Zona 2 de Fuenlabrada (Lote I y Lote II) e incorporar en la nueva licitación un tercer Lote que diera respuesta a las necesidades futuras que surgieran con la apertura del nuevo parque del municipio de Fuenlabrada, en materia de conservación y mejora.

TERCERO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del segundo trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

CUARTO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **U.T.E Ferial Fuenlabrada, Construcciones Rico S.A, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A**, existiendo buena fe por parte del contratista que viene prestando los servicios hasta la nueva licitación.

QUINTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio se ajustan al mercado, de acuerdo con el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 01 de abril de 2026 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona del Parque Ferial del servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales han sido efectivamente realizadas durante los meses de marzo y abril por la empresa **U.T.E Ferial Fuenlabrada, Construcciones Rico S.A, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A**.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	60/176



la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa **U.T.E FIERAL FUENLABRADA, CONSTRUCCIONES RICO S.A, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A** por importe total de **51.317,30 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales del **PARQUE FIERAL** de la ciudad de Fuenlabrada realizados en los meses de marzo y abril del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA S.A CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO (2026/CGA 01/000089).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 12 de junio de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	03/06/2026	0092080942	(057S0801) Expte E.8.C.15 - Reparación Soterrado POR REPARACION MAYO 2026	56.742,88 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	61/176



SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	03/06/2026	0092080941	(057S0801) Expte E.8.C.15 - Limpieza integral	30.902,52 €
TOTAL				87.645,40 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1621-22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0021074.000	56.742,88 €
2026	2021/1621/22700	2026.2.0021073.000	30.902,52 €
TOTAL			87.645,40 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **87.645,40 €**.

PRIMERO: Con fecha 29 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA", con número de expediente E.8.C.15, a la empresa PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A (NIF:A-46480547) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el 1 de julio de 2015 y finalizando el día 31 de agosto de 2020, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración de los nuevos pliegos y Memoria estimando que, en el segundo trimestre del 2026, pueda ser iniciada la tramitación a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.J, "protección de la salubridad pública", sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa SULO IBÉRICA, S.A (antes Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A) presentó por escrito el 8 de octubre del 2020 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: El 28 de enero del 2026, la empresa SULO IBERICA, con número de registro 2026005431, solicitó un ajuste económico de los costes vinculados al servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	62/176



En consideración con la situación actual y en previsión de una nueva licitación, la empresa SULO IBÉRICA, con fecha 20 de marzo del 2026, con número de registro 2026015151 incorpora informe adicional a la solicitud previa con nueva revisión de precios unitarios en la parte variable, fundamentando su propuesta en el incremento de los costes vinculados a la mano de obra/ reparaciones, piezas y recambios, aportando un cuadro de costes para justificar los nuevos precios unitarios.

QUINTO: A la vista de los estudios presentados, el precio del servicio, a partir del 1 de febrero del 2026, se estima adecuado al mercado al no incurrir en valores anormalmente desproporcionados, como así se recoge en el informe suscrito por el Director General de Economía Circular con fecha de 9 de junio de 2026 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA han sido efectivamente realizadas durante el mes de mayo del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.

SEPTIMO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **87.645,40 €** las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de mayo del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	63/176



20.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA VILLA ELENA PARA EL EJERCICIO 2027 (2026/GPR 01/003127).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe emitido por el Director Gral. de Políticas Sociales en el que suscribe, cito literalmente:

Primero. - Los centros de día están concebidos como equipamiento especializado con carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna, destinado a la atención de las personas mayores con autonomía reducida.

El centro de día tiene como objetivos prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Así también, en su artº. 12.1, se establece que “las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos contemplados en esta ley, deberán colaborar y cooperar entre sí en los términos establecidos en la normativa de régimen jurídico del sector público y aquellos otros que se estime oportuno establecer y se juzguen adecuados para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.”

Segundo.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el **Centro de Día de Mayores “Villa Elena”** de Fuenlabrada para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Posteriormente con fecha 8 de noviembre de 2024 se suscribe la Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2025 y el 13 de noviembre del 2025, para el año 2026.

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	64/176



Tercero.- En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Centro de Día "Villa Elena"**, extendiéndose el plazo de vigencia desde el **1 de enero al 31 de diciembre del 2027**.

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 216.174,40 euros, para el ejercicio 2027**.

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023, en la que se establece que "el convenio podrá prorrogarse por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder de cuatro años. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente."

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello se propone aprobar los al Concejal de Bienestar Social que eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día "Villa Elena", para el ejercicio 2027**.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ARTICULAR LA

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	65/176



ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA RAMÓN RUBIAL PARA EL EJERCICIO 2027 (2026/GPR 01/003126).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

Primero.- Los centros de día están concebidos como equipamiento especializado con carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna, destinado a la atención de las personas mayores con autonomía reducida.

El centro de día tiene como objetivos prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Así también, en su artº. 12.1, se establece que “las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos contemplados en esta ley, deberán colaborar y cooperar entre sí en los términos establecidos en la normativa de régimen jurídico del sector público y aquellos otros que se estime oportuno establecer y se juzguen adecuados para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.”

Segundo. - Con fecha 30 de noviembre de 2023, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores “Ramón Rubial” de Fuenlabrada para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Posteriormente se han realizado las adendas de prórroga del citado convenio, con fecha 8 de noviembre de 2024 para el ejercicio 2025 y con fecha 13 de noviembre de 2025, para el ejercicio 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	66/176



Además, con fecha 24 de febrero de 2026 suscribieron una Adenda de modificación del citado convenio modificándose la dirección del centro donde se prestará servicio de centro de atención diurna.

Tercero. - En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día "Ramón Rubial", extendiéndose el plazo de vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2027.

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, siendo el coste anual de 216.174,40 euros, para el ejercicio 2027.

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2027 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023, en la que se establece que "el convenio podrá prorrogarse por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder de cuatro años. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente."

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-Presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Autorización para la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día Ramón Rubial, para el ejercicio 2027.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	67/176



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, PARA EL CURSO ESCOLAR 26-27 (2026/GPR 01/002964).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“ Doña Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Miguel Ángel Giménez Patiño, Técnico de Educación, con la firma de María Díaz Navarro, Directora Técnica de Educación y con el Visto Bueno de D. Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“1. Antecedentes, necesidad y oportunidad del convenio.

En el marco de los convenios específicos de colaboración en materia de Educación Infantil, que se vienen aprobando anualmente desde 1 de enero de 1999, habiéndose renovado en 2002, 2009, 2019, 2024 y prorrogándose anualmente por cursos escolares completos entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante la suscripción de anexos o adendas.

Con fecha 16 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó el último Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se ira renovando por cursos escolares mediante adenda anual. Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el BOCM el **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Dicha norma regula la **gratuidad en concepto de escolaridad** de los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid. Según su Disposición Derogatoria Única, **queda derogado el Decreto 105/2009**, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	68/176



A tenor de lo expuesto en dicho Decreto 28/2019, así como, en la **Orden 658/2026**, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales para el funcionamiento de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2026-2027.

La competencia para la firma de la Adenda a este convenio en lo que respecta al Ayuntamiento se fundamenta en lo dispuesto en la 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La citada Ley 1/2014, en su artículo 3.2 prevé el ejercicio por parte de las corporaciones locales de las competencias, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, que les fueran atribuidas por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En este sentido, la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla la competencia ejercida por el Ayuntamiento en el presente convenio, en lo que respecta a la cooperación en el mantenimiento de centros de educación infantil. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.

Además, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que se podrá delegar en los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, según art. 27.3.e), la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

Se justifica la necesidad y oportunidad de celebrar el presente Convenio entre las partes señaladas, debido a un fin común de interés general para la población fuenlabreña, específicamente en lo que respecta a la educación de la población infantil de 0-3 años.

2. El impacto económico del convenio y actuaciones a desarrollar por ambas partes.

Los compromisos económicos son financieramente sostenibles teniendo capacidad suficiente para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras comprometidas no son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, cumpliendo lo establecido en el art. 48.5 y 6 de la LRJSP.

La aportación municipal está contemplada en el Anexo de "Proyectos de Gasto Corriente con financiación afectada" del Presupuesto 2026, dentro del **Proyecto de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	69/176



Gasto: 2026-3-EINFA26-27 (Convenio en materia de Educación Infantil), con Ref. nº: 2026.0000013.

En dicho Convenio se contempla en el Anexo "Presupuesto Inicial de Aportaciones" una cofinanciación de ambas administraciones por un importe total de **3.640.823,29 €** con el consiguiente reparto de aportaciones económicas:

TOTAL, CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD MADRID
Curso escolar 2026-2027	801.319,24 €	2.839.504,05 €
Ejercicio 2026	218.541,60 €	774.410,19 €
Ejercicio 2027	582.777,64 €	2.065.093,86 €
Aportación base mensual	72.847,20 €	258.136,73 €

Centros de Educación Infantil (Escuelas Infantiles y Casas de Niños) de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada adscritos a este Convenio:

- El El Escondite.
- El Gallipatos.
- El La Linterna Mágica.
- El El Molino.
- El La Piñata.
- El Bonsái.
- El El Sacapuntas.
- CN Pablo Picasso.
- CN Los Gorriones.
- Sede Equipo de Atención Temprana.

La presente adenda tendrá vigencia hasta el día **31 de agosto de 2027**.

Por todo ello se informa favorablemente la aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2026-2027.

Por todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: La aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	70/176



Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2026-2027.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de dicha Adenda, cuyo texto se incluye:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES - Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 20/2026, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOCM de 21 de febrero de 2024)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en el 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

EXPONEN

En fecha 20 de agosto de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	71/176



1. Mantener en el curso escolar 2026-2027 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil El Escondite
- Escuela Infantil El Gallipatos
- Escuela Infantil La Linterna Mágica
- Escuela Infantil El Molino
- Escuela Infantil La Piñata
- Escuela Infantil El Bonsái
- Escuela Infantil El Sacapuntas
- Casa de Niños Los Gorriones
- Casa de Niños Pablo Picasso
- Sede Equipo de Atención Temprana

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2026-2027 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Especial
de la Comunidad de Madrid.

D. Francisco Javier Ayala Ortega.

D. Juan Alberto Gutiérrez Romero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	72/176



Anexo
Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)
Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada
Curso escolar 2026-2027

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden ESI/2020, de 26 de febrero de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Escuelas Infantiles	Centro	59.834 €	Plaza 0-1 años	9,72 €	Plaza 1-2 años	5,55 €	Plaza 2-3 años	3,88 €	Plaza 2º ciclo	3,10 €	Periodo I-II	299 €
Casas de Niños	Centro 3-4 años	21,12 €	Plaza	1,70 €							Sede EAT	3,19 €

1.1. Escuelas Infantiles gestión indirecta:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Huecos ampliados	Importe proyecto		Costas suaves (con IVA)		Coste directo		Aportaciones importe proyecto (27%)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		Total	%	importe	%	importe	%	importe	%	importe	%
La Linternita Mágica	1	7	8	42	58	108	79	100	620.079,00	19,91	123.459,27	80,09	496.619,73	16,82	104.280,14	63,27	392.339,59
La Pirueta	1	6	16	26	31	73	67	100	500.387,00	17,00	85.093,71	83,00	415.317,29	17,43	87.216,63	65,57	328.100,66
Total	2	13	24	68	89	181	146	100	1.120.466,00	18,91	208.553,98	81,09	911.917,02	17,09	191.506,77	64,39	720.403,25

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas			Total	Importe módulos		Aportaciones importe módulos							
			0-1 años	1-2 años	2-3 años		%	Importe	Ajustamiento	%	Importe	Comunidad de Madrid	%	Importe		
Los Gorriones	1	4	14	23		42	100	65.041,00			100,00	65.041,00			100,00	65.041,00
Pablo Picasso	1	3	14	25		39	100	69.761,00			100,00	69.761,00			100,00	69.761,00
Total	2	7	28	53		81	100	134.802,00			100,00	134.802,00			100,00	134.802,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
la página web de Fuenlabrada en la siguiente dirección:
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296116661847780670772



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	73/176



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
Internet a través de:
https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/codigo-
verificacion/1396116061847708670772



Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1.3. Sedes:

Sede	Importe medidos		Aportaciones importe medidos	
	%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana	100	3.199,00	100,00	3.199,00
Total	100	3.199,00		3.199,00

2. Sistema de financiación por precios de costes:

El El Escuelas	Escuelas	396,00 €	Horario ampliado	10,50 €
El Colifritos	Escuelas	396,57 €	Horario ampliado	10,50 €
El El Mono	Escuelas	396,57 €	Horario ampliado	10,50 €

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Pautas				Horario ampliado	Pautas	Horario ampliado	Misma CA	%	Coste suavizado (est + IVA)		Coste concreto		Aportaciones coste concreto (24/75)		
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-4 años						Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
El Escuelas	1	8	16	36	54		118	87	100	526.652,20	1,97	10.394,31	98,03	516.258,19	24,00	123.595,17	76,00	392.737,02
Guilayas	1	8	16	42	60		106	47	100	468.465,02	1,20	5.593,11	98,80	462.871,91	24,00	111.044,36	76,00	351.827,55
El Mono	1	8	16	41	59		116	119	100	520.670,82	2,72	14.175,47	97,28	506.494,45	24,00	121.558,67	76,00	384.935,78
El Bernal	1	12	24	60	73		157	164	100	610.502,75	3,20	19.537,32	96,80	590.965,43	24,00	141.831,70	76,00	449.133,73
El Secapuntas	1	10	24	56	60		140	87	100	474.650,00	2,18	10.394,31	97,82	464.265,69	24,00	111.428,57	76,00	352.837,12
Total	5	46	96	235	305		637	504	100	2.600.826,79	2,31	60.041,52	97,69	2.540.785,27	24,00	609.812,47	76,00	1.931.072,80

Total centros y servicios		Aportaciones	
		Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2026-2027		801.319,24	2.839.504,05
Ejercicio 2026		216.541,60	774.415,19
Ejercicio 2027		585.777,64	2.065.089,86
Aportación base mensual		72.847,20	238.138,73

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	74/176



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS AL LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL BONO BMT-UNIVERSIAYUDAS 2024-2025. (2026/GPR 01/002976).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"D^a ANA M^a PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2024, en el punto 23 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de 'Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2024-2025', con cargo a la partida presupuestaria 2025/6051/326/48911, por importe de 640.000 euros, ampliables en el caso de ser necesario.

Vinculada con dicha convocatoria, se establece el programa educativo Banco Municipal de Tiempo – BMT. Dicho programa consiste en la realización de actividades voluntarias en entidades sociales o educativas del municipio, por un periodo de 25 horas. Dicho BMT se dirige a aquellos/as estudiantes universitarios que han sido beneficiarios definitivos de las Universiayudas, concedida por el Ayuntamiento a las familias y que hubieran incluido la demanda de su realización en su solicitud de ayuda.

*Con fecha del 15 de abril de 2025, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, se consensuó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria con un gasto total de 440.336,63 euros, quedando un remanente presupuestario de **199.663,37 euros**, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, según se indica en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2024-2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	75/176



En el expediente aprobado en dicha Junta de Gobierno Local, se incluía, tanto en el Informe Técnico como de la Propuesta a JGL, el reconocimiento de los 467 estudiantes admitidos peticionarios de participar en el Banco Municipal de Tiempo, como potenciales voluntarios participantes en el mismo.

El gasto máximo al que ascendería el pago del total de beneficiarios del BMT, siendo estos 467 potenciales solicitantes, sería 93.400,00 euros -200 euros por persona-. Dado que el remanente mencionado era de 199.663,37 euros, en consecuencia, no se hizo necesario ampliar el gasto.

De este modo, tal y como recogen las Normas Reguladoras del BMT -aprobadas en Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2025- los/as alumnos/as que participen en el BMT y que cumplan los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda en 200€.

Dentro de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de diciembre de 2025, en el punto 46 del OD, la aprobación del gasto y el listado definitivo de beneficiarios del Bono Económico BMT-Universiayudas 24-25, relacionando a 222 estudiantes beneficiarios/as de la ayuda de 200 euros, por lo que el importe del gasto ascendió a 44.400,00 euros.

Con posterioridad, el acuerdo aprobado en dicha JGL se publicó, tanto en Tablón de Edictos como en página electrónica institucional, el 20 de enero de 2026. Por lo tanto, el plazo para realizar un recurso de reposición contra dicho listado definitivo abarcaría desde el 21 de enero de 2026 al 20 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

Concluido dicho periodo, durante el mismo **se han interpuesto 48 recursos de reposición**, que afectarían a 48 estudiantes.

En cuanto a los recursos de reposición presentados **-recogidos en el Anexo 1-**, se expone a continuación su propuesta de estimación y motivación, de acuerdo con los documentos obrantes en nuestro poder y ajustándonos a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria Banco Municipal de Tiempo BMT 24-25, quedando así dispuestos:

1.- El solicitante del recurso RR/01, con registro de entrada N° 2026003616, de fecha 21 de enero de 2026, formalizado por Álex Camino Fuentes, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Antonio Camino Gómez, relativa al estudiante Álex Camino Fuentes, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0706**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	76/176



La mencionada solicitud, **1/0706**, que incluía al estudiante universitario Álex Camino Fuentes, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES La Serna en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/01 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante Álex Camino Fuentes sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/01**, presentado por Álex Camino Fuentes, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0706**, perteneciente a Antonio Camino Gómez, relativa al estudiante universitario Álex Camino Fuentes, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

2.- La solicitante del recurso **RR/02**, con registro de entrada N° 2026003703, de fecha 21 de enero de 2026, formalizado por Ana García Buitrago, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Rafaela Buitrago Ruiz Peinado, relativa a la estudiante Ana García Buitrago, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0429**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	77/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud **1/0429**, que incluía a la estudiante universitaria Ana García Buitrago, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/02 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES La Serna.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente la estudiante Ana García Buitrago sí que aparecía allí consignada como participante y realizadora de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/02**, presentado por Ana García Buitrago, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0429**, perteneciente a Rafaela Buitrago Ruiz Peinado, relativa a la estudiante universitaria Ana García Buitrago, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

3.- El solicitante del recurso **RR/03** con registro de entrada N° 2026003739, de fecha 21 de enero de 2026, formalizado por Sergio Díaz Sereno, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Elena Sereno Iglesias, relativa al estudiante Sergio Díaz Sereno, dentro del plazo ordinario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	78/176



mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0869**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0869**, que incluía al estudiante universitario Sergio Díaz Sereno, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/03 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Fregacedos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/03**, presentado por Sergio Díaz Sereno, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0869**, perteneciente a María Elena Sereno Iglesias, relativa al estudiante universitario Sergio Díaz Sereno, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Fregacedos y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

4.- La solicitante del recurso **RR/04** con registro de entrada Nº 2026003840, de fecha 21 de enero de 2026, formalizado por Alba Quesada Rodríguez, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” presentada por Susana Rodríguez Martín, relativa a la estudiante Alba Quesada Rodríguez, dentro del plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	79/176



ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0146**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0146**, que incluía a la estudiante universitaria Alba Quesada Rodríguez, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/04 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/04**, presentado por Alba Quesada Rodríguez, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0146**, perteneciente a Susana Rodríguez Martín, relativa a la estudiante universitaria Alba Quesada Rodríguez, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

5.- La solicitante del recurso **RR/05** con registro de entrada Nº 2026003847, de fecha 21 de enero de 2026, formalizado por Lucía Clemente Haro, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Elena Haro Bustos, relativa a la estudiante Lucía Clemente Haro, dentro del plazo ordinario mencionado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	80/176



en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0868**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0868**, que incluía a la estudiante universitaria Lucía Clemente Haro, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/05 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en la Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde la Concejalía referida. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/05**, presentado por Lucía Clemente Haro, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0868**, perteneciente a María Elena Haro Bustos, relativa a la estudiante universitaria Lucía Clemente Haro, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde la Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

6.- La solicitante del recurso **RR/06** con registro de entrada N° 2026003986, de fecha 22 de enero de 2026, formalizado por Cristina Rincón Amigo, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Adela Amigo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	81/176



*Espadas, relativa a la estudiante Cristina Rincón Amigo, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0956**.*

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

*La mencionada solicitud, **1/0956**, que incluía a la estudiante universitaria Cristina Rincón Amigo, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.*

En el RR/06 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES La Serna.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente la estudiante Cristina Rincón Amigo sí que aparecía allí consignada como participante y realizadora de su actividad BMT.

*De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/06**, presentado por Cristina Rincón Amigo, **estimando el mismo**.*

*Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0956**, perteneciente a Adela Amigo Espadas, relativa a la estudiante universitaria Cristina Rincón Amigo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.*

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

7.- La solicitante del recurso **RR/07 con registro de entrada N° 2026003989, de fecha 22 de enero de 2026 (el cual se encuentra duplicado con otro registro de entrada N° 2026005820,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	82/176



de fecha 30 de enero de 2026), formalizado por Rosa Pastor Moreno, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Rosa Moreno Cogolludo, relativa a la estudiante Rosa Pastor Moreno, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0669**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0669**, que incluía a la estudiante universitaria Rosa Pastor Moreno, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/07 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Yvonne Blake.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/07**, presentado por Rosa Pastor Moreno, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0669**, perteneciente a Rosa Moreno Cogolludo, relativa a la estudiante universitaria Rosa Pastor Moreno, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Yvonne Blake y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

8.- El solicitante del recurso **RR/08** con registro de entrada N° 2026004132, de fecha 22 de enero de 2026, formalizado por María Cristina Sánchez Chaves, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	83/176



Cristina Sánchez Chaves, relativa al estudiante Marcos Zambrano Sánchez, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el 1/0307.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, 1/0307, que incluía al estudiante universitario Marcos Zambrano Sánchez, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/08 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

*De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/08**, presentado por María Cristina Sánchez Chaves, **estimando el mismo**.*

*Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/0307, perteneciente a María Cristina Sánchez Chaves, relativa al estudiante universitario Marcos Zambrano Sánchez, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.*

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

9.- La solicitante del recurso **RR/09** con registro de entrada Nº 2026004164, de fecha 23 de enero de 2026, formalizado por María Jiménez Castellanos, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Esmeralda Castellanos Palliza, relativa a la estudiante María Jiménez Castellanos, dentro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	84/176



del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0244**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0244**, que incluía a la estudiante universitaria María Jiménez Castellanos, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/09 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Fregacedos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/09** presentado por María Jiménez Castellanos, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0244**, perteneciente a Esmeralda Castellanos Palliza, relativa a la estudiante universitaria María Jiménez Castellanos, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Fregacedos y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

10.- La solicitante del recurso **RR/10** con registro de entrada N° 2026004344, de fecha 23 de enero de 2026, formalizado por Aurelia Escalona Parra, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Aurelia Escalona Parra, relativa a la estudiante Laura Banquetero Escalona, dentro del plazo ordinario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	85/176



mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0793-2**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0793-2**, que incluía a la estudiante universitaria Laura Banquetero Escalona, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/10 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/10**, presentado por Aurelia Escalona Parra, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0793-2**, perteneciente a Aurelia Escalona Parra, relativa a la estudiante universitaria Laura Banquetero Escalona, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

11.- La solicitante del recurso **RR/11** con registro de entrada Nº 2026004429, de fecha 23 de enero de 2026, formalizado por Gema Martín Gómez, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Gema Martín Gómez, relativa a la estudiante Ariadna Vivo Martín, dentro del plazo ordinario mencionado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	86/176



en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0152**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0152**, que incluía a la estudiante universitaria Ariadna Vivo Martín, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/11 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Fregacedos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/11**, presentado por Gema Martín Gómez, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0152**, perteneciente a Gema Martín Gómez, relativa a la estudiante universitaria Ariadna Vivo Martín, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Fregacedos y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

12.- La solicitante del recurso **RR/12** con registro de entrada N° 2026004472, de fecha 24 de enero de 2026, formalizado por Paula Rodríguez Sánchez, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Cristina Sánchez Hernández, relativa a la estudiante Paula Rodríguez Sánchez, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0339-2**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	87/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0339-2**, que incluía a la estudiante universitaria Paula Rodríguez Sánchez, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/12 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Giner de los Ríos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/12**, presentado por Paula Rodríguez Sánchez, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0339-2**, perteneciente a María Cristina Sánchez Hernández, relativa a la estudiante universitaria Paula Rodríguez Sánchez, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Giner de los Ríos y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

13.- La solicitante del recurso **RR/13** con registro de entrada N° 2026004576, de fecha 26 de enero de 2026, formalizado por Sara Esteban Sevilla, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Esther Sevilla Díaz, relativa a la estudiante Sara Esteban Sevilla, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0870**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	88/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0870**, que incluía a la estudiante universitaria Sara Esteban Sevilla, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/13 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/13**, presentado por Sara Esteban Sevilla, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0870**, perteneciente a María Esther Sevilla Díaz, relativa a la estudiante universitaria Sara Esteban Sevilla, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

14.- El solicitante del recurso **RR/14** con registro de entrada N° 2026004647, de fecha 26 de enero de 2026, formalizado por Alejandro Pérez Ávila, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María de los Ángeles Ávila Ferrera, relativa al estudiante Alejandro Pérez Ávila, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0698**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	89/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0698**, que incluía al estudiante universitario Alejandro Pérez Ávila, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/14 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/14**, presentado por Alejandro Pérez Ávila, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0698**, perteneciente a María de los Ángeles Ávila Ferrera, relativa al estudiante universitario Alejandro Pérez Ávila, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

15.- La solicitante del recurso **RR/15** con registro de entrada N° 2026004692, de fecha 26 de enero de 2026, formalizado por Alejandra Garijo Maroto, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Isabel Maroto Baena, relativa a la estudiante Alejandra Garijo Maroto, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0812**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	90/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0812**, que incluía a la estudiante universitaria Alejandra Garijo Maroto, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/15 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Yvonne Blake.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/15**, presentado por Alejandra Garijo Maroto, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0812**, perteneciente a Isabel Maroto Baena, relativa a la estudiante universitaria Alejandra Garijo Maroto, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Yvonne Blake y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

16.- El solicitante del recurso **RR/16** con registro de entrada Nº 2026004723, de fecha 26 de enero de 2026, formalizado por Roberto González Maroto, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Roberto González Maroto, relativa al estudiante Roberto González Plana, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0391**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	91/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0391**, que incluía al estudiante universitario Roberto González Plana, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/16 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Fregacedos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/16**, presentado por Roberto González Maroto, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0391**, perteneciente a Roberto González Maroto, relativa al estudiante universitario Roberto González Plana, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Fregacedos y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

17.- El solicitante del recurso **RR/17** con registro de entrada N° 2026004763, de fecha 26 de enero de 2026, formalizado por Marcos Callejo Brusi, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Sandra Brusi Prieto, relativa al estudiante Marcos Callejo Brusi, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0156**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	92/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0156**, que incluía al estudiante universitario Marcos Callejo Brusi, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/17 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES La Serna.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante Marcos Callejo Brusi sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/17**, presentado por Marcos Callejo Brusi, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0156**, perteneciente a Sandra Brusi Prieto, relativa al estudiante universitario Marcos Callejo Brusi, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

18.- El solicitante del recurso **RR/18** con registro de entrada Nº 2026004777, de fecha 26 de enero de 2026, formalizado por Carlos Martín Fuentes, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Juan Vicente Martín Roldán, relativa al estudiante Carlos Martín Fuentes, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0773**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	93/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0773**, que incluía al estudiante universitario Carlos Martín Fuentes, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/18 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/18**, presentado por Carlos Martín Fuentes, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0773**, perteneciente a Juan Vicente Martín Roldán, relativa al estudiante universitario Carlos Martín Fuentes, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

19.- El solicitante del recurso **RR/19** con registro de entrada Nº 2026005112, de fecha 27 de enero de 2026, formalizado por Damián Martín Luquero, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Santiago Martín Santiago, relativa al estudiante Damián Martín Luquero, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0913**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	94/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0913**, que incluía al estudiante universitario Damián Martín Luquero, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/19 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/19**, presentado por Damián Martín Luquero, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0913**, perteneciente a Santiago Martín Santiago, relativa al estudiante universitario Damián Martín Luquero, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

20.- El solicitante del recurso **RR/20** con registro de entrada N° 2026005149, de fecha 28 de enero de 2026, formalizado por Pablo Gabriel Rivas, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Norberto Gabriel Sánchez, relativa al estudiante Pablo Gabriel Rivas, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0040**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	95/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0040**, que incluía al estudiante universitario Pablo Gabriel Rivas, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/20 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/20**, presentado por Pablo Gabriel Rivas, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0040**, perteneciente a Norberto Gabriel Sánchez, relativa al estudiante universitario Pablo Gabriel Rivas, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

21.- La solicitante del recurso **RR/21** con registro de entrada N° 2026005170, de fecha 28 de enero de 2026, formalizado por Carolina Travé Mancera, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Isabel María Mancera Pimienta, relativa a la estudiante Carolina Travé Mancera, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0207**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	96/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0207**, que incluía a la estudiante universitaria Carolina Travé Mancera, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/21 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/21**, presentado por Carolina Travé Mancera, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0207**, perteneciente a Isabel María Mancera Pimienta, relativa a la estudiante universitaria Carolina Travé Mancera, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

22.- La solicitante del recurso **RR/22** con registro de entrada N° 2026005174, de fecha 28 de enero de 2026, formalizado por Olesea Rodideal Baciú, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Gheorghe Rodideal, relativa a la estudiante Olesea Rodideal Baciú, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0092**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	97/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0092**, que incluía a la estudiante universitaria Olesea Rodideal Baciú, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/22 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Yvonne Blake.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/22**, presentado por Olesea Rodideal Baciú, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0092**, perteneciente a Gheorghe Rodideal, relativa a la estudiante universitaria Olesea Rodideal Baciú, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Yvonne Blake y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

23.- La solicitante del recurso **RR/23** con registro de entrada N° 2026005459, de fecha 29 de enero de 2026, formalizado por Carmen Díaz-Pacheco Céspedes, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María del Carmen Céspedes López, relativa a la estudiante Carmen Díaz-Pacheco Céspedes, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0067**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	98/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0067**, que incluía a la estudiante universitaria Carmen Díaz-Pacheco Céspedes, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/23 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES José Luis López Aranguren.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/23**, presentado por Carmen Díaz-Pacheco Céspedes, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0067**, perteneciente a María del Carmen Céspedes López, relativa a la estudiante universitaria Carmen Díaz-Pacheco Céspedes, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el IES José Luis López Aranguren y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

24.- El solicitante del recurso **RR/24**, con registro de entrada N° 2026005485, de fecha 29 de enero de 2026, formalizado por Iker Del Saz Saugar, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Jessica Saugar Rodríguez, relativa al estudiante Iker Del Saz Saugar, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0256**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	99/176



Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0256**, que incluía al estudiante universitario Iker Del Saz Saugar, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES La Serna en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/24 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante Iker Del Saz Saugar sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/24**, presentado por Iker Del Saz Saugar, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0256**, perteneciente a Jessica Saugar Rodríguez, relativa al estudiante universitario Iker Del Saz Saugar, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

25.- El solicitante del recurso **RR/25** con registro de entrada Nº 2026005661, de fecha 29 de enero de 2026, formalizado por Juan Rivas Borges, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Mónica Borges

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	100/176



Valcarcel, relativa al estudiante Juan Rivas Borges, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/1005-1**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/1005-1**, que incluía al estudiante universitario Juan Rivas Borges, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/25 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/25**, presentado por Juan Rivas Borges, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/1005-1**, perteneciente a Mónica Borges Valcarcel, relativa al estudiante universitario Juan Rivas Borges, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

26.- La solicitante del recurso **RR/26** con registro de entrada N° 2026005685, de fecha 29 de enero de 2026, formalizado por Lidia Pérez Martín, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María de los Ángeles Martín Calahorra, relativa a la estudiante Lidia Pérez Martín, dentro del plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	101/176



ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0492**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0492**, que incluía a la estudiante universitaria Lidia Pérez Martín, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/26 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/26**, presentado por Lidia Pérez Martín, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0492**, perteneciente a María de los Ángeles Martín Calahorra, relativa a la estudiante universitaria Lidia Pérez Martín, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

27.- La solicitante del recurso **RR/27** con registro de entrada N° 2026005982, de fecha 01 de febrero de 2026, formalizado por Pilar María Cruz Salas, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” presentada por Pilar María Cruz Salas, relativa al estudiante Marcos Blázquez Cruz, dentro del plazo ordinario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	102/176



mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0957**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0957**, que incluía al estudiante universitario Marcos Blázquez Cruz, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/27 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/27**, presentado por Pilar María Cruz Salas, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0957**, perteneciente a Pilar María Cruz Salas, relativa al estudiante universitario Marcos Blázquez Cruz, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

28.- La solicitante del recurso **RR/28** con registro de entrada N° 2026005983, de fecha 01 de febrero de 2026, formalizado por Aitana Martín-Arriscado Gálvez, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Cristina Gálvez Martín, relativa a la estudiante Cristina Gálvez Martín, dentro del plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	103/176



ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/1021**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/1021**, que incluía a la estudiante universitaria Aitana Martín-Arriscado Gálvez, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/28 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Yvonne Blake.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/28**, presentado por Aitana Martín-Arriscado Gálvez, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/1021**, perteneciente a Cristina Gálvez Martín, relativa a la estudiante universitaria Aitana Martín-Arriscado Gálvez, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Yvonne Blake y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

29.- El solicitante del recurso **RR/29** con registro de entrada Nº 2026006181, de fecha 02 de febrero de 2026, formalizado por Alberto Revenga Bermejo, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	104/176



Isabel Bermejo Criado, relativa al estudiante Alberto Revenga Bermejo, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0823**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0823**, que incluía al estudiante universitario Alberto Revenga Bermejo, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/29 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/29**, presentado por Alberto Revenga Bermejo, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0823**, perteneciente a María Isabel Bermejo Criado, relativa al estudiante universitario Alberto Revenga Bermejo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

30.- La solicitante del recurso **RR/30** con registro de entrada N° 2026006234, de fecha 02 de febrero de 2026, formalizado por María Lucas López, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Miguel Luis Lucas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	105/176



Camuñas, relativa a la estudiante María Lucas López, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0266**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0266**, que incluía a la estudiante universitaria María Lucas López, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/30 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES La Serna.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente la estudiante María Lucas López sí que aparecía allí consignada como participante y realizadora de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/30**, presentado por María Lucas López, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0266**, perteneciente a Miguel Luis Lucas Camuñas, relativa a la estudiante universitaria María Lucas López, pasará a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

31.- El solicitante del recurso **RR/31** con registro de entrada Nº 2026006374, de fecha 03 de febrero de 2026, formalizado por Ismael Martín Miranda, presenta Recurso de Reposición

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	106/176



concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Luis Miguel Martín Nevado, relativa al estudiante Ismael Martín Miranda, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0340**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0340**, que incluía al estudiante universitario Ismael Martín Miranda, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/31 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Fregacedos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/31**, presentado por Ismael Martín Miranda, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0340**, perteneciente a Luis Miguel Martín Nevado, relativa al estudiante universitario Ismael Martín Miranda, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIP Fregacedos y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

32.- La solicitante del recurso **RR/32** con registro de entrada N° 2026006376, de fecha 03 de febrero de 2026, formalizado por Andrea Sánchez López, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Belén López López, relativa a la estudiante Andrea Sánchez López, dentro del plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	107/176



ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0883**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0883**, que incluía a la estudiante universitaria Andrea Sánchez López, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/32 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado. Cotejados los documentos de asignación, se constata que fue adjudicada la actividad en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/32**, presentado por Andrea Sánchez López, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0883**, perteneciente a María Belén López López, relativa a la estudiante universitaria Andrea Sánchez López, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

33.- La solicitante del recurso **RR/33** con registro de entrada N° 2026006408, de fecha 03 de febrero de 2026, formalizado por Vanessa De La Fuente Mozo, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Teresa Mozo Arranz, relativa a la estudiante Vanessa De La Fuente Mozo, dentro del plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	108/176



ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0918**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0918**, que incluía a la estudiante universitaria Vanessa De La Fuente Mozo, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/33 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/33**, presentado por Vanessa De La Fuente Mozo, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0918**, perteneciente a María Teresa Mozo Arranz, relativa a la estudiante universitaria Vanessa De La Fuente Mozo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

34.- La solicitante del recurso **RR/34** con registro de entrada Nº 2026006502, de fecha 04 de febrero de 2026, formalizado por Eva Sáez Pilo, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Alicia Pilo Sosa,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	109/176



relativa a la estudiante Eva Sáez Pilo, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0472**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0472**, que incluía a la estudiante universitaria Eva Sáez Pilo, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/34 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, la cual fue adjudicada en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/34**, presentado por Eva Sáez Pilo, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0472**, perteneciente a Alicia Pilo Sosa, relativa a la estudiante universitaria Eva Sáez Pilo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

35.- La solicitante del recurso **RR/35** con registro de entrada N° 2026006521, de fecha 04 de febrero de 2026, formalizado por Estela De La Fuente Calvo, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Miguel Ángel De La Fuente Caba, relativa a la estudiante Estela De La Fuente Calvo, dentro

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	110/176



del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0016**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0016**, que incluía a la estudiante universitaria Estela De La Fuente Calvo, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/35 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/35**, presentado por Estela De La Fuente Calvo, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0016**, perteneciente a Miguel Ángel De La Fuente Caba, relativa a la estudiante universitaria Estela De La Fuente Calvo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

36.- El solicitante del recurso **RR/36** con registro de entrada Nº 2026006811, de fecha 05 de febrero de 2026, formalizado por Juan Rodríguez De La Rosa, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Francisco Javier Rodríguez Pizarro, relativa al estudiante Juan Rodríguez De La Rosa,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	111/176



dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0045**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0045**, que incluía al estudiante universitario Juan Rodríguez De La Rosa, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/36 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/36**, presentado por Juan Rodríguez De La Rosa, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0045**, perteneciente a Francisco Javier Rodríguez Pizarro, relativa al estudiante universitario Juan Rodríguez De La Rosa, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

37.- La solicitante del recurso **RR/37** con registro de entrada N° 2026007044, de fecha 07 de febrero de 2026, formalizado por Marisa Burcio Martín, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Esther Martín Montero, relativa a la estudiante Marisa Burcio Martín, dentro del plazo ordinario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	112/176



mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0534**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0534**, que incluía a la estudiante universitaria Marisa Burcio Martín, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/37 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/37**, presentado por Marisa Burcio Martín, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0534**, perteneciente a María Esther Martín Montero, relativa a la estudiante universitaria Marisa Burcio Martín, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

38.- El solicitante del recurso **RR/38**, con registro de entrada N° 2026007568, de fecha 10 de febrero de 2026, formalizado por Pablo González Montero, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Domingo González Arias, relativa al estudiante Pablo González Montero, dentro del plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	113/176



ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0560**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0560**, que incluía al estudiante universitario Pablo González Montero, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES La Serna en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/38 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante Pablo González Montero sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/38**, presentado por Pablo González Montero, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0560**, perteneciente a Domingo González Arias, relativa al estudiante universitario Pablo González Montero, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	114/176



39.- El solicitante del recurso **RR/39**, con registro de entrada Nº 2026007623, de fecha 10 de febrero de 2026, formalizado por Mario Gómez Macías, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” presentada por José Antonio Gómez Vivar, relativa al estudiante Mario Gómez Macías, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0236**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0236**, que incluía al estudiante universitario Mario Gómez Macías, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES La Serna en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/39 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante Mario Gómez Macías sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/39**, presentado por Mario Gómez Macías, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0236**, perteneciente a José Antonio Gómez Vivar, relativa al estudiante universitario Mario Gómez Macías, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	115/176



como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

40.- La solicitante del recurso **RR/40** con registro de entrada N° 2026007638, de fecha 10 de febrero de 2026, formalizado por Paula Sánchez Fernández, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” presentada por Ana Isabel Fernández Muñoz, relativa a la estudiante Paula Sánchez Fernández, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0801**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0801**, que incluía a la estudiante universitaria Paula Sánchez Fernández, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/40 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES La Serna.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente la estudiante Paula Sánchez Fernández sí que aparecía allí consignada como participante y realizadora de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/40**, presentado por Paula Sánchez Fernández, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0801**, perteneciente a Ana Isabel Fernández Muñoz, relativa a la estudiante universitaria Paula Sánchez Fernández, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	116/176



Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

41.- El solicitante del recurso **RR/41**, con registro de entrada N° 2026007794, de fecha 11 de febrero de 2026, formalizado por Miguel Fernández Montero, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María Rosa Montero Escolar, relativa al estudiante Miguel Fernández Montero, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0680-2**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0680-2**, que incluía al estudiante universitario Miguel Fernández Montero, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES La Serna en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/41 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante Miguel Fernández Montero sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/41**, presentado por Miguel Fernández Montero, **estimando el mismo**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	117/176



Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0680-2**, perteneciente a María Rosa Montero Escolar, relativa al estudiante universitario Miguel Fernández Montero, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

42.- El solicitante del recurso **RR/42** con registro de entrada Nº 2026007843, de fecha 11 de febrero de 2026, formalizado por Juan Carlos Negrín De La Fe, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Miloydis De La Fe Díaz, relativa al estudiante Juan Carlos Negrín De La Fe, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0288**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0288**, que incluía al estudiante universitario Juan Carlos Negrín De La Fe, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/42 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES Carpe Diem.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/42**, presentado por Juan Carlos Negrín De La Fe, **estimando el mismo**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	118/176



Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0288**, perteneciente a Miloydis De La Fe Díaz, relativa al estudiante universitario Juan Carlos Negrín De La Fe, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el IES Carpe Diem y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

43.- El solicitante del recurso **RR/43** con registro de entrada Nº 2026007845, de fecha 11 de febrero de 2026, formalizado por Gabriel Rivas Borges, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” presentada por Mónica Borges Valcarcel, relativa al estudiante Gabriel Rivas Borges, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/1005-2**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/1005-2**, que incluía al estudiante universitario Gabriel Rivas Borges, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/43 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIPS Velázquez.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde el centro. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte del estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/43**, presentado por Gabriel Rivas Borges, **estimando el mismo**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	119/176



Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/1005-2**, perteneciente a Mónica Borges Valcarcel, relativa al estudiante universitario Gabriel Rivas Borges, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde el CEIPS Velázquez y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

44.- La solicitante del recurso **RR/44** con registro de entrada Nº 2026008407, de fecha 13 de febrero de 2026, formalizado por Andrea Campo Salgado, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Ana María Salgado Carrajo, relativa a la estudiante Andrea Campo Salgado, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0619**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0619**, que incluía a la estudiante universitaria Andrea Campo Salgado, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/44 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES La Serna.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente la estudiante Andrea Campo Salgado sí que aparecía allí consignada como participante y realizadora de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/44**, presentado por Andrea Campo Salgado, **estimando el mismo**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	120/176



Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0619**, perteneciente a Ana María Salgado Carrajo, relativa a la estudiante universitaria Andrea Campo Salgado, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

45.- La solicitante del recurso **RR/45** con registro de entrada N° 2026008582, de fecha 16 de febrero de 2026, formalizado por Celia Checa Pajares, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por María José Pajares Ramos, relativa a la estudiante Celia Checa Pajares, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0393**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0393**, que incluía a la estudiante universitaria Celia Checa Pajares, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/45 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, la cual estaba asignada en la Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se remite informe firmado desde la Concejalía referida. Así, en dicho documento emitido y firmado electrónicamente, se confirma la realización correcta por parte de la estudiante de la actividad asignada.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/45**, presentado por Celia Checa Pajares, **estimando el mismo**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	121/176



Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0393**, perteneciente a María José Pajares Ramos, relativa a la estudiante universitaria Celia Checa Pajares, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el documento oficial emitido desde la Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

46.- El solicitante del recurso **RR/46**, con registro de entrada N° 2026008757, de fecha 17 de febrero de 2026, formalizado por Alejandro Cañete Hernández, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Valentín Cañete Jurado, relativa al estudiante Alejandro Cañete Hernández, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0459**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0459**, que incluía al estudiante universitario Alejandro Cañete Hernández, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES La Serna en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/46 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	122/176



Alejandro Cañete Hernández sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/46**, presentado por Alejandro Cañete Hernández, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0459**, perteneciente a Valentín Cañete Jurado, relativa al estudiante universitario Alejandro Cañete Hernández, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

47.- La solicitante del recurso **RR/47** con registro de entrada N° 2026008858, de fecha 17 de febrero de 2026, formalizado por Laura Mendoza López, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” presentada por Juan Jesús Mendoza Coronado, relativa a la estudiante Laura Mendoza López, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0002**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0002**, que incluía a la estudiante universitaria Laura Mendoza López, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/47 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES La Serna.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	123/176



por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente la estudiante Laura Mendoza López sí que aparecía allí consignada como participante y realizadora de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/47**, presentado por Laura Mendoza López, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0002**, perteneciente a Juan Jesús Mendoza Coronado, relativa a la estudiante universitaria Laura Mendoza López, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

48.- El solicitante del recurso **RR/48**, con registro de entrada N° 2026009438, de fecha 19 de febrero de 2026, formalizado por Aitor Quintana Rubio De La Torre, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" presentada por Evaristo Quintana Rodríguez, relativa al estudiante Aitor Quintana Rubio De La Torre, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0863**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 24-25. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0863**, que incluía al estudiante universitario Aitor Quintana Rubio De La Torre, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES La Serna en la relación de estudiantes de su Anexo II.

En el RR/48 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado Centro.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	124/176



BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, se nos conmina, por parte del centro educativo, a revisar el Anexo II enviado en su momento a través de registro. Hecha la revisión, se constata que, por error material en la descarga, el documento no se había cotejado en su totalidad. Descargado en su integridad, se coteja y se comprueba que efectivamente el estudiante Aitor Quintana Rubio De La Torre sí que aparecía allí consignado como participante y realizador de su actividad BMT.

De este modo, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/48**, presentado por Aitor Quintana Rubio De La Torre, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0863**, perteneciente a Evaristo Quintana Rodríguez, relativa al estudiante universitario Aitor Quintana Rubio De La Torre, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, copia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 24-25 incluido en la Publicación de JGL, en el que no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el Anexo II emitido desde el IES La Serna y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

Asimismo, se realiza cruce con OTAF para comprobar la posible existencia, o no, de deudas por parte de las personas integrantes de dichas solicitudes, afectadas por los mencionados Recursos de Reposición, con el Organismo Tributario municipal, como se recoge en las Bases del BMT. Una vez, realizado el mismo se comprueba que no presentan ningún incumplimiento tributario.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y a modo de resumen, informamos que:

- Se estiman, dada su **consideración favorable**, los siguientes recursos, como se recoge en la siguiente tabla:

Recurso de Reposición número	Resolución
RR-01	Favorable
RR-02	Favorable
RR-03	Favorable
RR-04	Favorable

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	125/176



RR-05	Favorable
RR-06	Favorable
RR-07	Favorable
RR-08	Favorable
RR-09	Favorable
RR-10	Favorable
RR-11	Favorable
RR-12	Favorable
RR-13	Favorable
RR-14	Favorable
RR-15	Favorable
RR-16	Favorable
RR-17	Favorable
RR-18	Favorable
RR-19	Favorable
RR-20	Favorable
RR-21	Favorable
RR-22	Favorable
RR-23	Favorable
RR-24	Favorable
RR-25	Favorable
RR-26	Favorable
RR-27	Favorable
RR-28	Favorable
RR-29	Favorable
RR-30	Favorable
RR-31	Favorable
RR-32	Favorable
RR-33	Favorable
RR-34	Favorable
RR-35	Favorable
RR-36	Favorable
RR-37	Favorable
RR-38	Favorable
RR-39	Favorable
RR-40	Favorable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	126/176



RR-41	Favorable
RR-42	Favorable
RR-43	Favorable
RR-44	Favorable
RR-45	Favorable
RR-46	Favorable
RR-47	Favorable
RR-48	Favorable

Con dicha baremación, el importe concedido a cada solicitud, en concepto de Bono BMT, cuyo Recurso de Reposición ha sido estimado favorablemente, es de 200,00 euros. Contando con que las solicitudes admitidas finalmente como Beneficiarias del Bono BMT son 48, el **montante total final asciende a 9600,00 euros**.

Desde la Concejalía de Educación se notifica el escrupuloso seguimiento del proceso descrito en el presente informe e, igualmente, se informa favorablemente para la resolución y aprobación de lo contenido en el mismo.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar favorablemente los siguientes recursos de reposición:

- **RR/01**, con registro de entrada Nº 202600003616, de fecha 21 de enero de 2026, de Álex Camino Fuentes, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0706 a nombre de Antonio Camino Gómez, relativa al estudiante Álex Camino Fuentes, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/02**, con registro de entrada Nº 2026003703, de fecha 21 de enero de 2026, de Ana García Buitrago, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0429 a nombre de Rafaela Buitrago Ruiz Peinado, relativa a la estudiante Ana García Buitrago, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/03**, con registro de entrada Nº 2026003739, de fecha 21 de enero de 2026, de Sergio Díaz Sereno, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0869 a nombre de María Elena Sereno Iglesias, relativa al estudiante

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	127/176



Sergio Díaz Sereno, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

- **RR/04**, con registro de entrada Nº 2026003840, de fecha 21 de enero de 2026, de Alba Quesada Rodríguez, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0146 a nombre de Susana Rodríguez Martín, relativa a la estudiante Alba Quesada Rodríguez, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/05**, con registro de entrada Nº 2026003847, de fecha 21 de enero de 2026, de Lucía Clemente Haro, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0868 a nombre de María Elena Haro Bustos, relativa a la estudiante Lucía Clemente Haro, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/06**, con registro de entrada Nº 2026003986, de fecha 22 de enero de 2026, de Cristina Rincón Amigo, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0956 a nombre de Adela Amigo Espadas, relativa a la estudiante Cristina Rincón Amigo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/07**, con registro de entrada Nº 2026003989, de fecha 22 de enero de 2026, de Rosa Pastor Moreno (duplicado junto al registro 2026005820 de 30 de enero de 2026), relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0669 a nombre de Rosa Moreno Cogolludo, relativa a la estudiante Rosa Pastor Moreno, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/08**, con registro de entrada Nº 2026004132, de fecha 22 de enero de 2026, de María Cristina Sánchez Chaves, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0307 a nombre de María Cristina Sánchez Chaves, relativa al estudiante Marcos Zambrano Sánchez, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/09**, con registro de entrada Nº 2026004164, de fecha 23 de enero de 2026, de María Jiménez Castellanos, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0244 a nombre de Esmeralda Castellanos Palliza, relativa a la estudiante María Jiménez Castellanos, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/10**, con registro de entrada Nº 2026004344, de fecha 23 de enero de 2026, de Aurelia Escalona Parra, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0793-2 a nombre de Aurelia Escalona Parra, relativa a la

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	128/176



estudiante Laura Banquetero Escalona, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

- **RR/11**, con registro de entrada Nº 2026004429, de fecha 23 de enero de 2026, de Gema Martín Gómez, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0152 a nombre de Gema Martín Gómez, relativa a la estudiante Ariadna Vivo Martín, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/12**, con registro de entrada Nº 2026004472, de fecha 24 de enero de 2026, de Paula Rodríguez Sánchez, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0339-2 a nombre de María Cristina Sánchez Hernández, relativa a la estudiante Paula Rodríguez Sánchez, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/13**, con registro de entrada Nº 2026004576, de fecha 26 de enero de 2026, de Sara Esteban Sevilla, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0870 a nombre de María Esther Sevilla Díaz, relativa a la estudiante Sara Esteban Sevilla, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/14**, con registro de entrada Nº 2026004647, de fecha 26 de enero de 2026, de Alejandro Pérez Ávila, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0698 a nombre de María de los Ángeles Ávila Ferrera, relativa al estudiante Alejandro Pérez Ávila, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/15**, con registro de entrada Nº 2026004692, de fecha 26 de enero de 2026, de Alejandra Garijo Maroto, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0812 a nombre de Isabel Maroto Baena, relativa a la estudiante Alejandra Garijo Maroto, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/16**, con registro de entrada Nº 2026004723, de fecha 26 de enero de 2026, de Roberto González Plana, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0391 a nombre de Roberto González Maroto, relativa al estudiante Roberto González Plana, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/17**, con registro de entrada Nº 2026004763, de fecha 26 de enero de 2026, de Marcos Callejo Brusi, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0156 a nombre de Sandra Brusi Prieto, relativa al estudiante Marcos Callejo Brusi, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

Pág. - 129 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	129/176



- **RR/18**, con registro de entrada Nº 2026004777, de fecha 26 de enero de 2026, de Carlos Martín Fuentes, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0773 a nombre de Juan Vicente Martín Roldán, relativa al estudiante Carlos Martín Fuentes, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/19**, con registro de entrada Nº 2026005112, de fecha 27 de enero de 2026, de Damián Martín Luquero, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0913 a nombre de Santiago Martín Santiago, relativa al estudiante Damián Martín Luquero, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/20**, con registro de entrada Nº 2026005149, de fecha 28 de enero de 2026, de Pablo Gabriel Rivas, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0040 a nombre de Norberto Gabriel Sánchez, relativa al estudiante Pablo Gabriel Rivas, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/21**, con registro de entrada Nº 2026005170, de fecha 28 de enero de 2026, de Carolina Travé Mancera, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0207 a nombre de Isabel María Mancera Pimienta, relativa a la estudiante Carolina Travé Mancera, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/22**, con registro de entrada Nº 2026005174, de fecha 28 de enero de 2026, de Olesea Rodideal Baciú, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0092 a nombre de Gheorghe Rodideal, relativa a la estudiante Olesea Rodideal Baciú, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/23**, con registro de entrada Nº 2026005459, de fecha 29 de enero de 2026, de Carmen Díaz-Pacheco Céspedes, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0067 a nombre de María del Carmen Céspedes López, relativa a la estudiante Carmen Díaz-Pacheco Céspedes, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/24**, con registro de entrada Nº 2026005485, de fecha 29 de enero de 2026, de Iker Del Saz Saugar, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0256 a nombre de Jessica Saugar Rodríguez, relativa al estudiante Iker Del Saz Saugar, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	130/176



- **RR/25**, con registro de entrada N° 2026005661, de fecha 29 de enero de 2026, de Juan Rivas Borges, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/1005-1 a nombre de Mónica Borges Valcarcel, relativa al estudiante Juan Rivas Borges, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/26**, con registro de entrada N° 2026005685, de fecha 29 de enero de 2026, de Lidia Pérez Martín, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0492 a nombre de María de los Ángeles Martín Calahorra, relativa a la estudiante Lidia Pérez Martín, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/27**, con registro de entrada N° 2026005982, de fecha 01 de febrero de 2026, de Pilar María Cruz Salas, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0957 a nombre de Pilar María Cruz Salas, relativa al estudiante Marcos Blázquez Cruz, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/28**, con registro de entrada N° 2026005983, de fecha 01 de febrero de 2026, de Aitana Martín-Arriscado Gálvez, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/1021 a nombre de Cristian Gálvez Martín, relativa a la estudiante Aitana Martín-Arriscado Gálvez, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/29**, con registro de entrada N° 2026006181, de fecha 02 de febrero de 2026, de Alberto Revenga Bermejo, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0823 a nombre de María Isabel Bermejo Criado, relativa al estudiante Alberto Revenga Bermejo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/30**, con registro de entrada N° 2026006234, de fecha 02 de febrero de 2026, de María Lucas López, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0266 a nombre de Miguel Luis Lucas Camuñas, relativa a la estudiante María Lucas López, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/31**, con registro de entrada N° 2026006374, de fecha 03 de febrero de 2026, de Ismael Martín Miranda, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0340 a nombre de Luis Miguel Martín Nevado, relativa al estudiante Ismael Martín Miranda, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/32**, con registro de entrada N° 2026006376, de fecha 03 de febrero de 2026, de Andrea Sánchez López, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	131/176



con registro 1/0883 a nombre de María Belén López López, relativa a la estudiante Andrea Sánchez López, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

- **RR/33**, con registro de entrada N° 2026006408, de fecha 03 de febrero de 2026, de Vanessa De La Fuente Mozo, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0918 a nombre de María Teresa Mozo Arranz, relativa a la estudiante Vanessa De La Fuente Mozo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/34**, con registro de entrada N° 2026006502, de fecha 04 de febrero de 2026, de Eva Sáez Pilo, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0472 a nombre de Alicia Pilo Sosa, relativa a la estudiante Eva Sáez Pilo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/35**, con registro de entrada N° 2026006521, de fecha 04 de febrero de 2026, de Estela De La Fuente Calvo, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0016 a nombre de Miguel Ángel De La Fuente Caba, relativa a la estudiante Estela De La Fuente Calvo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/36**, con registro de entrada N° 2026006811, de fecha 05 de febrero de 2026, de Juan Rodríguez De La Rosa, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0045 a nombre de Francisco Javier Rodríguez Pizarro, relativa al estudiante Juan Rodríguez De La Rosa, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/37**, con registro de entrada N° 2026007044, de fecha 07 de febrero de 2026, de Marisa Burcio Martín, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0534 a nombre de María Esther Martín Montero, relativa a la estudiante Marisa Burcio Martín, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/38**, con registro de entrada N° 2026007568, de fecha 10 de febrero de 2026, de Pablo González Montero, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0560 a nombre de Domingo González Arias, relativa al estudiante Pablo González Montero, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/39**, con registro de entrada N° 2026007623, de fecha 10 de febrero de 2026, de Mario Gómez Macías, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025"

Pág. - 132 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	132/176



con registro 1/0236 a nombre de José Antonio Gómez Vivar, relativa al estudiante Mario Gómez Macías, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

- **RR/40**, con registro de entrada N° 2026007638, de fecha 10 de febrero de 2026, de Paula Sánchez Fernández, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0801 a nombre de Ana Isabel Fernández Muñoz, relativa a la estudiante Paula Sánchez Fernández, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/41**, con registro de entrada N° 2026007794, de fecha 11 de febrero de 2026, de Miguel Fernández Montero, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0680-2 a nombre de María Rosa Montero Escolar, relativa al estudiante Miguel Fernández Montero, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/42**, con registro de entrada N° 2026007843, de fecha 11 de febrero de 2026, de Juan Carlos Negrín De La Fe, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0288 a nombre de Miloydis De La Fe Díaz, relativa al estudiante Juan Carlos Negrín De La Fe, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/43**, con registro de entrada N° 2026007845, de fecha 11 de febrero de 2026, de Gabriel Rivas Borges, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/1005-2 a nombre de Mónica Borges Valcarcel, relativa al estudiante Gabriel Rivas Borges, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/44**, con registro de entrada N° 2026008407, de fecha 13 de febrero de 2026, de Andrea Campo Salgado, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0619 a nombre de Ana María Salgado Carrajo, relativa a la estudiante Andrea Campo Salgado, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/45**, con registro de entrada N° 2026008582, de fecha 16 de febrero de 2026, de Celia Checa Pajares, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0393 a nombre de María José Pajares Ramos, relativa a la estudiante Celia Checa Pajares, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/46**, con registro de entrada N° 2026008757, de fecha 17 de febrero de 2026, de Alejandro Cañete Hernández, relativo a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0459 a nombre de Valentín Cañete Jurado, relativa al

Pág. - 133 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	133/176



estudiante Alejandro Cañete Hernández, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

- **RR/47**, con registro de entrada N° 2026008858, de fecha 17 de febrero de 2026, de Laura Mendoza López, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0002 a nombre de Juan Jesús Mendoza Coronado, relativa a la estudiante Laura Mendoza López, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.
- **RR/48**, con registro de entrada N° 2026009438, de fecha 19 de febrero de 2026, de Aitor Quintana Rubio De La Torre, relativo a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0863 a nombre de Evaristo Quintana Rodríguez, relativa al estudiante Aitor Quintana Rubio De La Torre, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 24-25 con fecha de 19 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 9600,00 €, con cargo al RC nº 2026.2.0020751.000 y a la Aplicación de Gasto 2026-6051-326-48911, por estimación de sus recursos, a favor de las personas solicitantes de Universiayudas relativas a las/los siguientes estudiantes, de acuerdo con el detalle recogido en el Anexo 4 incluido en este expediente.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA LOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD (2026/GPR 01/003144).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe técnico para la concesión definitiva de subvenciones, Convocatoria 2026, a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 29 de junio de 2026, y que cito continuación:

“VISTO el acta de la comisión de valoración para la concesión definitiva de subvenciones, convocatoria 2026, a las asociaciones y entidades ciudadanas adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 29 de junio de 2026,

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	134/176



EXPONGO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29/05/2026 acordó la concesión provisional de subvenciones, para el ejercicio 2026, a entidades adscritas a la Concejalía de Concejalía de Sanidad, según el siguiente desglose:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ASOCIACION MICOLOGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	ACTIVIDADES MICOLOGICAS 2026	10	876,00 €	1.950,00 €	876,00 €
ASAV Asociación Salud y Alternativas de Vida (G79399663)	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	110	9.636,00 €	12.526,42 €	9.636,00 €
ARMAREL (ASOC. REG. MADRILEÑA DE ATENC. Y REHABILITAC. DE LARINGECTOM.) (G80350028)	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	47	4.117,20 €	6.943,65 €	4.117,20 €
ADF, ASOCIACIÓN DE DIABETES FUENLABRADA (G82312133)	DIABETES: EDUCAR, FORMAR E INFORMAR	44	3.854,40 €	5.692,13 €	3.854,40 €
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUISTICA (G78379823)	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUISTICA	71	6.219,60 €	12.000,00 €	6.219,60 €
CONARTITIS-FUENLABRADA, COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84788671)	CUIDARTE: SALUD, AUTONOMÍA Y CALIDAD DE VIDA	15	1.314,00 €	3.240,00 €	1.314,00 €
ATEPP. - ASOC. PARA EL TRATAM. Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	52	4.555,20 €	4.500,00 €	4.500,00 €
AECC – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	PROGRAMA DE ATENC. PSICOLÓGICA AL ENFERMO DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	27	2.365,20 €	5.777,00 €	2.365,20 €
AFIFUEN – ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	AFIFUEN- POR UNA VIDA MEJOR	92	8.059,20 €	9.985,00 €	8.059,20 €
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE) (G82053547)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR EN EL APOYO A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SUS FAMILIAS	130	11.388,00 €	19.884,79 €	11.388,00 €
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	SALUD CONSCIENTE	41	3.591,60 €	4.456,60 €	3.591,60 €
TOTAL		639	55.976,40 €	86.955,59 €	55.921,20 €

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (55.985,14 €), y el total de puntos obtenidos (639 puntos), a cada punto se le confiere un valor de 87,60 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	135/176



LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA Y CONCIENCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	81	6.010,20 €	15.000,00 €	6.010,20 €
ALGP- ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (G56589781)	PROTECCIÓN ANIMAL Y MÉTODO CER EN COLONIAS FELINAS	62	4.600,40 €	5.300,00 €	4.600,40 €
ASOCIACIÓN ORGULLO FELINO (G02723898)	GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS	59	4.377,80 €	7.100,00 €	4.377,80 €
TOTAL		202	14.988,40 €	27.400,00 €	14.988,40 €

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (15.000,00 €), y el total de puntos obtenidos (202 puntos), a cada punto se le confiere un valor de 74,20 €.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo, según lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria de subvenciones, fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reformulaciones/alegaciones.

TERCERO.- Que según consta en el informe de Secretaría que se adjunta, en dicho plazo, ha presentado reformulación la siguiente entidad:

Línea 1:

- ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULLNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL, CIF: G09763939 (Nº Reg.: 2026028636, 10/06/2026).

No se han presentado alegaciones por parte de ninguna entidad.

CUARTO.- La evaluación de la reformulación por parte de la Comisión de Valoración, según consta en su informe, ha sido:

“La Comisión de Valoración acepta la reformulación presentada por ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULLNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL. La entidad tendrá que manifestar en la memoria justificativa todas las modificaciones realizadas en el proyecto inicial.”

CONSIDERANDO: Que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social, y no son deudoras por resolución de procedimiento de reintegro. Todas las cuentas justificativas de subvenciones anteriores concedidas en su caso a dichos beneficiarios para el mismo objeto se encuentran presentadas y aprobadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	136/176



CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2026.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones (disposición y reconocimiento de la obligación) para los Proyectos de actuación en el ámbito de la Concejalía de Sanidad, presentados por las entidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5041-311-48900 y al documento contable A nº 2026.20010581000 (70.985,14 €), por un importe total de 70.909,60 € (55.921,20 € correspondientes a la Línea 1 y 14.988,40 € correspondientes a la Línea 2).
El desglose de la subvención se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	137/176



LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

Valor del punto: 87,60 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2026.2.0010581.000

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO	IMPORTE REFORMULADO	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	ACTIVIDADES MICOLÓGICAS 2026	10	876,00 €	1.950,00 €	876,00 €	NO REFORMULA	876,00 €
ASAV Asociación Salud y Alternativas de Vida (G79399663)	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	110	9.636,00 €	12.526,42 €	9.636,00 €	NO REFORMULA	9.636,00 €
ARMAREL (ASOC. REG. MADRILEÑA DE ATENC. Y REHABILITAC. DE LARINGECTOM.) (G80350028)	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	47	4.117,20 €	6.943,65 €	4.117,20 €	NO REFORMULA	4.117,20 €
ADF, ASOCIACIÓN DE DIABETES FUENLABRADA (G82312133)	DIABETES: EDUCAR, FORMAR E INFORMAR	44	3.854,40 €	5.692,13 €	3.854,40 €	NO REFORMULA	3.854,40 €
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (G78379623)	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUÍSTICA	71	6.219,60 €	12.000,00 €	6.219,60 €	NO REFORMULA	6.219,60 €
CONARTITIS-FUENLABRADA, COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84788671)	CUIDARTE: SALUD, AUTONOMÍA Y CALIDAD DE VIDA	15	1.314,00 €	3.240,00 €	1.314,00 €	NO REFORMULA	1.314,00 €
ATEPP. - ASOC. PARA EL TRATAM. Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	52	4.555,20 €	4.500,00 €	4.500,00 €	NO REFORMULA	4.500,00 €
AEEC - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	PROGRAMA DE ATENC. PSICOLÓGICA AL ENFERMO DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	27	2.365,20 €	5.777,00 €	2.365,20 €	NO REFORMULA	2.365,20 €
AFIFUEN - ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	AFIFUEN- POR UNA VIDA MEJOR	92	8.059,20 €	9.985,00 €	8.059,20 €	NO REFORMULA	8.059,20 €
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE) (G82053547)	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR EN EL APOYO A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SUS FAMILIAS	130	11.388,00 €	19.884,79 €	11.388,00 €	NO REFORMULA	11.388,00 €
MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	SALUD CONSCIENTE	41	3.591,60 €	4.456,60 €	3.591,60 €	3.591,60 €	3.591,60 €
TOTAL		639	55.976,40 €	86.955,59 €	55.921,20 €		55.921,20 €

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

Valor del punto: 74,20 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2026.2.0010581.000

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO	IMPORTE REFORMULADO	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA Y CONCIENCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	81	6.010,20 €	15.000,00 €	6.010,20 €	NO REFORMULA	6.010,20 €
ALGP- ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (G56589781)	PROTECCIÓN ANIMAL Y MÉTODO CER EN COLONIAS FELINAS	62	4.600,40 €	5.300,00 €	4.600,40 €	NO REFORMULA	4.600,40 €
ASOCIACIÓN ORGULLO FELINO (G02723898)	GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS	59	4.377,80 €	7.100,00 €	4.377,80 €	NO REFORMULA	4.377,80 €
TOTAL		202	14.988,40 €	27.400,00 €	14.988,40 €		14.988,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	138/176



SEGUNDO.- Anular los saldos restantes en la Autorización de gasto (A nº 2026.20010581000), referenciados en el punto PRIMERO, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal, pudiendo ser objeto de recursos según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL CURSO 2026/2027 (2026/GPR 01/003148).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B. º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2026-2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2026.2.0010365.000 por importe de 1.250.000,00 €

Teniendo en cuenta las mencionadas bases se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo estos:

GRUPO A:

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	139/176



- Alumnos que cursan Bachillerato

GRUPO B:

- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

GRUPO C:

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

GRUPO D:

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

Tal y como se establece en el punto 9 de la presente convocatoria (Concesión provisional), a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración, que se encuentran recogidos en el Acta de Valoración que se adjunta al expediente, y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta del resumen de los datos obtenidos

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 11 de marzo y terminó el día 25 del mismo mes de 2026. Durante ese periodo, se realizaron 9.495 solicitudes en la aplicación web para 14.913 posibles beneficiarios.

De las solicitudes realizadas en la aplicación online, una parte se ha registrado de manera presencial o a través del Registro General del Ayuntamiento y otras se han registrado de oficio por parte del Ayuntamiento como se indica en las bases de la convocatoria, en su apartado 5 (las que tenían código AFUBEC de 2026). Asimismo, hay otro grupo de solicitudes que se han desestimado porque, no teniendo código AFUBEC, no se han registrado presencialmente en el periodo establecido para ello.

2.- Posteriormente a la recogida de solicitudes y tras el vaciado de los datos procedentes de la aplicación informática en la que se grabaron, se volcaron los datos a un fichero ACCESS (proceso realizado por el departamento de STIC) y se procedió a la validación y registro de las solicitudes entregadas presencialmente y a las realizadas en la página web con código AFUBEC2025.

3.- Las solicitudes se han validado y revisado en atención a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, tal y como se especifica en el Acta de la Comisión de Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	140/176



4.- Los alumnos que se consignan a continuación han renunciado por escrito a la concesión de la beca. En todos los casos menos el que aparece con un asterisco, han renunciado por duplicidad de la solicitud.

Registro26	Nombre Alumno/a
15/0175	ESSHAK SAYFEEDINE
15/0175	ABDEERAHMANE TAKYEDINE
15/0756 (*)	MILENE
15/1077	ANNAISHA ELIETTE
15/1077	EDRIANNICK CHANTAL
16/0217	MARTINA
16/0217	LUCAS

5.- Los alumnos que tienen expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el curso escolar 2025-26 y que han solicitado la Fuenbeca, son los que se consignan a continuación:

Registro26	Nombre alumno	Etap	Centro Educativo
1/0060	RAUL	Secundaria (ESO)	IES Joaquín Araujo
1/5841	NURIA	Secundaria (ESO)	IES Julio Caro Baroja
1/5841	SARA	Secundaria (ESO)	IES Julio Caro Baroja
11/0718	JOHN CEDRIC	Secundaria (ESO)	IES Joaquín Araujo
12/0822	HUGO	Primaria	Colegio La Amistad
13/0816	PAULA	Secundaria (ESO)	IES Salvador Allende
15/0971	ROSARIO	Secundaria (ESO)	IES Dolores Ibárruri
15/1079	DANILO ANDERSON	Secundaria (ESO)	IES Jimena Menéndez Pidal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	141/176



Registro26	Nombre alumno	Etap	Centro Educativo
16/0485	ABRIL	Secundaria (ESO)	IES Carpe Diem
3/0545	JOSE MANUEL	Secundaria (ESO)	IES África
5/0523	PABLO	Secundaria (ESO)	IES Barrio Loranca
6/0713	INAS	Secundaria (ESO)	IES Dionisio Aguado
7/0567	ANA MARIA	Secundaria (ESO)	IES Jimena Menéndez Pidal
7/0786	YAIDEL	Secundaria (ESO)	IES La Sema
8/0143	MARIAN	Secundaria (ESO)	IES La Sema
8/0143	DAYANA	Primaria	C.E.I.P Clara Campoamor
9/0667	AYMAN	Bachillerato	IES Joaquín Araujo
9/1236	DENISE	Secundaria (ESO)	IES Joaquín Araujo
RG26/123	LEIRE	Primaria	C.E.I.P La Cañada

6.- Una vez baremadas todas las solicitudes con registro, se ha trabajado con las que tenían asignado el código 1, es decir, las admitidas de manera provisional, adscribiéndolas a los diferentes grupos de concesión de Beca (A, B, C o D) en función de los estudios que el alumno va a cursar en el 2026-2027.

Aplicando los filtros necesarios al archivo de ACCESS, se han obtenido los distintos grupos A, B, C o D y cada uno de ellos se ha dividido a su vez en tres subgrupos según la puntuación obtenida por el nivel de renta y los puntos aportados por la diversidad funcional confirmada en la unidad familiar.

- Grupos A1, B1, C1 y D1: formados por los solicitantes cuya renta máxima de la unidad familiar no superaba los 14.729,00 €
- Grupos A2, B2, C2 y D2: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 14.729,01 € hasta los 29.458,00 €
- Grupos A3, B3, C3 y D3: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 29.458,01 € hasta los 48.871,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	142/176



En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la diversidad funcional son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A2 al A1	9
	Del A3 al A1	4
	Del A3 al A2	9
GRUPO B	Del B2 al B1	221
	Del B3 al B1	17
	Del B3 al B2	180
GRUPO C	Del C2 al C1	25
	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	26
GRUPO D	Del D2 al D1	1
	Del D3 al D2	2
TOTAL		495

A la vista de todo lo anterior, los resultados en cifras de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web: 9.495

Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: 14.913

Nº de solicitudes **validadas (con Registro)**: 8.675

Nº de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 13.799

Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos: 8.449

Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos: 5.350

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

- **Grupo A:** 2.037 alumnos en total

o Excluidos provisionales: 1.212

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	143/176



- *Admitidos provisionales:* 825
 - *Admitidos del grupo A1:*..... 184
 - *Admitidos del grupo A2:* 283
 - *Admitidos del grupo A3:*358
- **Grupo B:** 9.075 alumnos en total
 - *Excluidos provisionales:* 2.631
 - *Admitidos provisionales:* 6.444
 - *Admitidos del grupo B1:* 2.097
 - *Admitidos del grupo B2:* 2.231
 - *Admitidos del grupo B3:* 2.116
- **Grupo C:** 1.696 alumnos en total
 - *Excluidos provisionales:* 615
 - *Admitidos provisionales:*..... 1.081
 - *Admitidos del grupo C1:* 331
 - *Admitidos del grupo C2:* 407
 - *Admitidos del grupo C3:* 343
- **Grupo D:** 989 alumnos en total
 - *Excluidos provisionales:* 890
 - *Admitidos provisionales:*..... 99
 - *Admitidos del grupo D1:* 20
 - *Admitidos del grupo D2:* 38
 - *Admitidos del grupo D3:* 41

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	144/176



- **SIN GRUPO:** Hay 2 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2026-2027, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS	TOTAL	TOTAL EXCLUIDOS
	SOLICITANTES	ADMITIDOS	
GRUPO A	2.037	825	1.212
GRUPO B	9.075	6.444	2.631
GRUPO C	1.696	1.081	615
GRUPO D	989	99	890
SIN GRUPO	2		2
TOTAL	13.799	8.449 (61,23% del total de alumnos)	5.350 (38,77% del total de alumnos)

De acuerdo con la información de la cual se dispone, los alumnos provisionalmente admitidos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de estos 8.449 alumnos admitidos provisionalmente, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, ascendería a **776.808,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	Importe beca	ADMITIDOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	184	23.920,00 €
A2	115,00 €	283	32.545,00 €
A3	100,00 €	358	35.800,00 €
B1	105,00 €	2097	220.185,00 €
B2	90,00 €	2231	200.790,00 €
B3	76,00 €	2116	160.816,00 €
C1	72,00 €	331	23.832,00 €
C2	65,00 €	407	26.455,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	145/176



C3	55,00 €	343	18.865,00 €
D1	400,00 €	20	8.000,00 €
D2	350,00 €	38	13.300,00 €
D3	300,00 €	41	12.300,00 €
TOTAL		8449	776.808,00 €

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **776.808,00 €** sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2026, que ascendía a 1.250.000,00 € para darle cobertura.

Sobre los alumnos excluidos se aporta la siguiente información (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	SIN DATOS	TOTALES
	A	B	C	D		
Falta firma del padre (y otras causas)	9	44	17	5		75
Falta firma de la madre (y otras causas)	4	23	7	2		36
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	131	13	0	115		259
Falta documentación familiar (y otras causas)	70	221	121	28		440
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	47	229	49	30	1	356
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	9	84	24	4		121
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	12	131	29	7		179
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	229	1055	207	84		1575
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	105	686	186	38		1015
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	14	164	78	9		265

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	146/176



No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	894	460	41	858	2	2255
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	3	1	0	4		8
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	0	4	0	2		6
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	1	0	0	2		3
Renuncia a la beca	2	4	0	1		7
Irregularidades en la solicitud	0	0	0	1		1
Solicitud duplicada	8	28	0	2		38
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.	6	28	2	4		40
Faltas de escolarización (absentistas)	1	18	0	0		19

Se incorpora al expediente el Anexo I: "Listado Provisional de admitidos y excluidos", donde se relaciona cada beneficiario con la valoración obtenida y su inclusión o exclusión en el grupo correspondiente.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - APROBAR, a efectos de reclamación, la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2026/2027, según Anexo I.

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **776.808,00 €**, sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2026 que ascendía a 1.250.000,00 € para darle cobertura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	147/176



SEGUNDO. - PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web, a título informativo, de acuerdo al punto 9 de la convocatoria.

Periodo de Alegaciones. Una vez aprobada la Concesión Provisional, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la misma, que empezarán a contar a partir del día siguiente a la exposición de los listados provisionales, tal como se indica en el punto 9 de las bases de la convocatoria.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1039, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA MANZANA 10 FUENLABREÑA. (2026/IRM 02/000010).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA MANZANA 10 FUENLABREÑA**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.039** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA MANZANA 10 FUENLABREÑA**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “promover la práctica de actividades deportivas y culturales; fomentar la participación de los socios en eventos y actividades organizadas por la asociación; contribuir al desarrollo cultural y deportivo de la comunidad”

2º- Al tratarse de una asociación que fomenta el bienestar animal, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Cultura**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	148/176



3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/GPR 01/003073).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior y el Vicepresidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de junio de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - En sesión de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2026 se aprobó la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

Efectuada la oportuna revisión se ha detectado algunos errores materiales que deben ser corregidos en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	149/176



un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.- Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:

- 1. Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.*
- 2. Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.*
- 3. Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.*
- 4. No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.*
- 5. La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.*
- 6. Debe aplicarse con criterio restrictivo.»*

En el supuesto que nos ocupa se trata de errores en la debida redacción. La situación planteada se ajusta al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. - Concretamente, el error detectado y que debe ser rectificado figura en el punto Cuarto. Modificación de la RPT de Asesoría Jurídica del acuerdo en el que se ha omitido por error la creación del puesto del Ayuntamiento AJ02A016 y la amortización del puesto de la OTAF OT06A005 con el siguiente detalle.

2) Crear los siguientes puestos:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
---------	------	-----	--------	-------	----	----	----	-----

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	150/176



AYTO	A. JURIDICA	AJ02A016	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
------	-------------	----------	----------------------------------	----	----	---------	---	----

3) Amortizar los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO
OTAF	60	OT06A005	TECNICO/A SUPERIOR OTAF

Hay que señalar que, en el total de puestos que se crean con cargo a las amortizaciones de la OTAF, se produce un incremento de cinco puestos en el Ayuntamiento y una disminución de cinco puestos en la OTAF, sin que esto suponga un incremento de plantilla. Todos los puestos amortizados en OTAF figuran en el Anexo de Personal de este organismo.

TERCERO. – Esta corrección constituye un error material de redacción. Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de dicha previsión procede efectuar la rectificación anterior, en los términos de esta propuesta.

CUARTO. - Corresponde la rectificación de error a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar la corrección de error de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en los términos siguientes:

Donde dice

2) Crear los siguientes puestos:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
---------	------	-----	--------	-------	----	----	----	-----

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	151/176



AYTO	A. JURIDICA	AJ02A025	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A026	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A027	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A028	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE

3) Amortizar los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO
OTAF	63	OT06A007	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	64	OT06A008	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	67	OT06A009	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	68	OT06A010	TECNICO/A SUPERIOR OTAF

Debe decir

2) Crear los siguientes puestos:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A025	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A026	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A027	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A028	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A016	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE

3) Amortizar los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO
OTAF	63	OT06A007	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	64	OT06A008	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	67	OT06A009	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	68	OT06A010	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	60	OT06A005	TECNICO/A SUPERIOR OTAF

Segundo. – La publicación Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 152 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	152/176



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, NOVIEMBRE 2025. (2026/GPR 01/002377).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de noviembre de 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 24 de junio de 2026, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de noviembre de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA.CAÑADA NOVIEMBRE 2025

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 5,80

CUOTA POR TONELADA: 30,00 €

IMPORTE CUOTA: 174,00 €

IMPORTE TOTAL APREMIO: 34,80 €

IMPORTE COSTAS: 2,69 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: 211,49 €

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	153/176



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

29.1.- EXP 2025/LOM 01/000062 – TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO (VPPL) EN LA CALLE DE AVERROES, Nº 9 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0506441VK3600N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 20 de noviembre de 2025 ha sido presentada por TOMÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con NIF ****2623** para la construcción UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO (VPPL) en la CALLE DE AVERROES, Nº 9, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0506441VK3600N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 1 y 10 de junio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de

Pág. - 154 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	154/176



Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.2.- EXP 2026/LOM 01/000002 – INVERSIONES EL VALLE, S.A. – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA CALLE DE DON ADRIÁN, Nº 1 DE FUENLABRADA CON REFERENCIAS CATASTRALES 2896514VK3529N Y 2896513VK3529N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 20 de enero de 2026 ha sido presentada por INVERSIONES EL VALLE, S.A. con NIF A28969111 para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DIEZ (10) VIVIENDAS en la CALLE DE DON ADRIÁN, Nº 1, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2896514VK3529N y 2896513VK3529N.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 26 de mayo y 15 de junio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	155/176



Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- El proyecto de ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).
- 3.- El proyecto de ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.
- 4.- El proyecto de ejecución deberá contener un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008).
- 5.- El proyecto de ejecución deberá incluir el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).
- 6.- La Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 7.- La Hoja de dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 8.- El estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).
- 9.- El proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
- 10.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	156/176



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.3.- EXP 2026/LOM 01/000006 – PANSO, S.L. – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE EDIFICIO PARA CONSTRUIR DOS (2) VIVIENDAS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DE LA ARENA, Nº 52 CON REFERENCIA CATASTRAL 2496224VK3529N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 26 de marzo de 2026 ha sido presentada por PANSO, S.L. con NIF B78930229 para el ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE EDIFICIO PARA CONSTRUIR DOS (2) VIVIENDAS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DE LA ARENA, Nº 52 de Fuenlabrada, con referencia catastral 2496224VK3529N.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 18 de mayo y 10 de junio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	157/176



deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.4.- EXP 2026/LOM 01/000010 – RAÚL CASTAÑO FERNÁNDEZ Y MARIO CASTAÑO FERNÁNDEZ – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE DE LA ARENA, Nº 18 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 2898816VK3529N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 19 de febrero de 2026 ha sido presentada por RAÚL CASTAÑO FERNÁNDEZ, con NIF ***9979** y MARIO CASTAÑO FERNÁNDEZ, con NIF ***9979** para obras de DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en CALLE DE LA ARENA, 18, de Fuenlabrada, con referencia catastral 2898816VK3529N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 3 y 12 de junio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	158/176



la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).
- 3.- El Proyecto de Ejecución deberá incluir un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).
- 4.- El Proyecto deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.
- 5.- Estudio geotécnico del terreno firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).
- 6.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	159/176



29.5.- EXP 2026/LOM 01/000019 – ROBERTO ROMERO BARBERO – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN LA CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 34 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0302826VK3600S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 20 de abril de 2026 ha sido presentada por ROBERTO ROMERO BARBERO, con NIF ***5500**, para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en la CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº 34, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0302826VK3600S.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 9 y 18 de junio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

*Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización*

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	160/176



de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).
- 3.- El Proyecto de Ejecución deberá incluir un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).
4. Hoja de dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
5. Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el colegio.
- 6.- Estudio geotécnico del terreno firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).
- 7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.6.- EXP 2026/LOM 01/000011 – ISABEL MARÍA SANTOS BELTRÁN Y JUAN EMILIO LÓPEZ CABELLO – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN LA CALLE DE HIPÓCRATES, Nº 45 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0303434VK3600S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	161/176



*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 3 de marzo de 2026 ha sido presentada por ISABEL MARÍA SANTOS BELTRÁN, con NIF ***5870** y JUAN EMILIO LÓPEZ CABELLO con NIF ***7227**, para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en la CALLE DE HIPÓCRATES, Nº 45, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0303434VK3600S.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 9 y 18 de junio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.7.- EXP 2026/LOM 01/000014 – MOISÉS BALLESTEROS GONZÁLEZ Y SARA BLANCO GONZÁLEZ – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE DEL DIALOGO, Nº 46 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 88198072681N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	162/176



*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 25 de marzo de 2026 ha sido presentada por MOISÉS BALLESTEROS GONZÁLEZ, con NIF ***5014** y SARA BLANCO GONZÁLEZ con NIF ***5115**, para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE DEL DIÁLOGO Nº 46, de Fuenlabrada, con referencia catastral 88198072681N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 29 de mayo y 18 de junio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- TANTEOS Y RETRACTOS.

30.1.- EXP UJ-19892-26 – JULIO CARRETERO ESPERÓN – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 79 DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2 BIS.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

Pág. - 163 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	163/176



"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 10 de junio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*"Con fecha **11/05/2026** y número de registro de entrada **2026023267**, D. Julio Carretero Esperón, con DNI ***5307**, mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje la plaza de garaje número 79 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis., en el término municipal de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1655, libro 490, folio 177, finca número 26497; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 con Código Registral Único 28083000589382, cuya propiedad pertenece en pleno dominio al solicitante.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

"Solicito renuncia del derecho de retracto del Ayuntamiento para venta plaza de garaje nº 79 Avenida de las Naciones 2.bis"

En la nota registral aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

"Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo. igualmente, si ha tenido conocimiento de 1ª transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia"

La adquisición de la plaza de garaje, según consta en escritura de compraventa es de fecha 19 de junio de 2008. Habiendo transcurrido el año y pudiendo proceder a la venta en las condiciones descritas en la nota registral.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada D. Julio Carretero Esperón, con DNI ***5307**, mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje número 79 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis., en el término municipal de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada,*

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	164/176



tomo 1655, libro 490, folio 177, finca número 26497; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 con Código Registral Único 28083000589382, cuya propiedad pertenece en pleno dominio al solicitante, D. Julio Carretero Esperón.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por **D. Julio Carretero Esperón, con DNI ***5307****, mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de **la plaza de garaje número 79** ubicada en el garaje sito en **la Avenida de las Naciones n.º 2 bis.**, en el término municipal de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1655, libro 490, folio 177, finca número 26497; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 con Código Registral Único 28083000589382, cuya propiedad pertenece en pleno dominio al solicitante, D. Julio Carretero Esperón.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.- EXP UJ-65048-25 – SUSANA RECIO RECIO Y JUAN PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 260 DEL GARAJE SITO EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, Nº 3, 5 Y 7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 22 de junio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Con fecha 06/11/2025 y número de registro de entrada 2025065048, DÑA. SUSANA RECIO RECIO, con DNI **3610**, titular en régimen de gananciales junto con Juan Pedro Rodríguez Sánchez con DNI ***9379** de la plaza de garaje nº 260, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada, finca nº 41570/260 del Registro de la Propiedad nº 2 de, tomo 1740, libro 610, folio 169, INSCRIPCIÓN 1ª; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 con referencia catastral 2005008VK3610S0260PE, presenta solicitud mediante la que comunica su intención de proceder a la venta del citado inmueble.

Pág. - 165 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	165/176



La interesada pone en conocimiento del Ayuntamiento dicha transmisión, al encontrarse la finca sujeta a derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, solicitando que se emita la correspondiente autorización o manifestación sobre el ejercicio de dicho derecho.

En la nota registral aportada se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Gravada con el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia.”

Asimismo, en cuanto a las limitaciones legales existentes, consta:

“Gravada con la limitación legal a la venta de las plazas de aparcamiento por los particulares adquirentes durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial.”

Resultando que, según la documentación aportada, ha transcurrido el plazo de prohibición de transmisión de cinco (5) años, así como el plazo de un (1) año para el ejercicio del derecho de retracto.

Resultando que la implantación de aparcamientos en distintos puntos de la ciudad tiene como finalidad cubrir las necesidades de estacionamiento de los vecinos del municipio, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente expuesto, se informa que procede tener por efectuada la comunicación realizada por D^a. SUSANA RECIO RECIO y, en consecuencia, la no oposición por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada al ejercicio de la transmisión de la plaza de garaje nº 260, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada, finca nº 41570/260 del Registro de la Propiedad nº 2 de, tomo 1740, libro 610, folio 169, INSCRIPCIÓN 1^a; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 con referencia catastral 2005008VK3610S0260PE, presenta solicitud mediante la que comunica su intención de proceder a la venta del citado inmueble.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por **D^a. SUSANA RECIO RECIO** con **DNI ***3610**** y, en consecuencia, la no oposición por parte del

Pág. - 166 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	166/176



*Ayuntamiento de Fuenlabrada al ejercicio de la transmisión de la plaza de garaje nº 260, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada, finca nº 41570/260 del Registro de la Propiedad nº 2 de, tomo 1740, libro 610, folio 169, INSCRIPCIÓN 1ª; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 con referencia catastral 2005008VK3610S0260PE, cuya propiedad pertenece a Dª. SUSANA RECIO RECIO con DNI ***3610** y D. Juan Pedro Rodríguez Sánchez con DNI ***9379**.*

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.3.- EXP UJ-20781-25 – SUSANA RECIO RECIO Y JUAN PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 45 DEL GARAJE SITO EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, Nº 3, 5 Y 7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 22 de junio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*“Con fecha 24/04/2026 y número de registro de entrada 2026020781, DÑA. SUSANA RECIO RECIO, con DNI ***3610**, titular en régimen de gananciales junto con su marido D. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con DNI ***9379**, de la plaza de garaje nº 45, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada, finca nº 41570/45 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, tomo 1739, libro 609, folio 179, inscripción 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, presenta solicitud mediante la que comunica su intención de proceder a la venta del citado inmueble.*

En dicha solicitud EXPONE:

“Que soy, junto con mi marido y cuyo DNI se adjunta a la presente solicitud debidamente escaneado, titular de una plaza de garaje situada en calle Castilla la Vieja número 3-5-7, Planta S1, Puerta 45, FINCA DE FUENLABRADA SECCIÓN 2, Nº 41570/45, y manifiesto mi voluntad de proceder a su venta. Según la normativa vigente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de derecho de tanteo y retracto sobre dicha propiedad, motivo por el cual me dirijo a esta administración para comunicar formalmente mi intención de enajenar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	167/176



plaza de garaje, a fin de obtener la correspondiente autorización o manifestación del ejercicio (o no) de dicho derecho.”

Y SOLICITA:

“Que se tenga por realizada la presente comunicación y se emita la autorización o respuesta correspondiente que permita continuar con el procedimiento de compraventa conforme a lo establecido en la normativa aplicable, siendo para ello remitida la presente al departamento correspondiente (Urbanismo).”

La interesada pone en conocimiento del Ayuntamiento dicha transmisión, al encontrarse la finca sujeta a derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, solicitando que se emita la correspondiente autorización o manifestación sobre el ejercicio de dicho derecho.

En la nota registral aportada se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Gravada con el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia.”

Asimismo, en cuanto a las limitaciones legales existentes, consta:

“Gravada con la limitación legal a la venta de las plazas de aparcamiento por los particulares adquirentes durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial.”

Resultando que, según la documentación aportada, ha transcurrido el plazo de prohibición de transmisión de cinco (5) años, así como el plazo de un (1) año para el ejercicio del derecho de retracto.

Resultando que la implantación de aparcamientos en distintos puntos de la ciudad tiene como finalidad cubrir las necesidades de estacionamiento de los vecinos del municipio, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente expuesto, se informa que procede tener por efectuada la comunicación realizada por D^a. SUSANA RECIO RECIO y, en consecuencia, la no oposición por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada al ejercicio de la transmisión de la plaza de garaje nº 45, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada, finca nº 41570/45 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, tomo 1739, libro 609, folio 179, inscripción 1^a.”

Pág. - 168 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	168/176



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por **D^a. Susana Recio Recio** con **DNI ***3610**** y, en consecuencia, la no oposición por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada al ejercicio de la transmisión de la **plaza de garaje nº 45**, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la **calle Castilla La Vieja nº 3-5-7**, en término de Fuenlabrada, finca nº 41570/45 del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, tomo 1739, libro 609, folio 179, inscripción 1^a, cuya propiedad pertenece a **D^a. Susana Recio Recio** con **DNI ***3610**** y **D. Juan Pedro Rodríguez Sánchez** con **DNI ***9379****."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.4.- EXP UJ-19662-26 – JOSÉ LUIS ACOSTA MONROY Y MARÍA BEGOÑA IGLESIAS DOMÍNGUEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 208 DEL GARAJE SITO EN CALLE SUIZA, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 22 de junio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*"Con fecha 17/04/2026 y número de registro de entrada 2026019662, D. JOSE LUIS ACOSTA MONROY, con DNI ***0242**, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº208, situada en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Suiza nº7 ; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 160, finca urbana número 25583, con C.R.U. 28083000578478, cuya propiedad pertenece a D. JOSE LUIS ACOSTA MONROY con DNI ***0242**, y Dña. MARIA BEGOÑA IGLESIAS DOMINGUEZ con DNI ***1296**, con carácter ganancial.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento: "SOLICITO AUTORIZACION PARA LA VENTA DE LA PLAZA DE GARAJE N.º DOSCIENTOS OCHO, SITUADA EN LA PLANTA SOTANO SEGUNDO EN CALLE SUIZA N.º 7 EN FUENLABRADA, SOLICITO LA AUTORIZACIÓN PARA VENDER, GRACIAS"

Pág. - 169 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	169/176



En la nota simple aportada se especifica lo siguiente en el apartado de cargas:

"LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES. Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del artículo anterior.

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

"DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Además de las dos condiciones citadas anteriormente figuran en el pliego de condiciones, entre otras, las siguientes: Quien resulte adjudicatario del terreno por el presente expediente vendrá obligado a: 1") Destinar la parcela al uso y con las condiciones reflejadas en el presente pliego. 2") A no transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el presente Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quien podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. Este condicionante tendrá carácter de resolutorio de la compraventa, y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad."

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Suiza nº7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó en el año 2006, ha transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	170/176



municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. JOSE LUIS ACOSTA MONROY, con DNI ***0242** de la plaza de garaje nº208, situada en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Suiza nº7 ; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 160, finca urbana número 25583, con C.R.U. 28083000578478, cuya propiedad pertenece a D. JOSE LUIS ACOSTA MONROY con DNI ***0242**, y Dña. MARIA BEGOÑA IGLESIAS DOMINGUEZ con DNI ***1296**, con carácter ganancial.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por **D. JOSÉ LUIS ACOSTA MONROY**, con **DNI ***0242**** de la **plaza de garaje nº208**, situada en planta sótano segundo del edificio del término de Fuenlabrada situado en la **calle Suiza nº7** ; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1622, libro 462, folio 160, finca urbana número 25583, con C.R.U. 28083000578478, cuya propiedad pertenece a **D. JOSÉ LUIS ACOSTA MONROY** con **DNI ***0242****, y **Dña. MARÍA BEGOÑA IGLESIAS DOMÍNGUEZ** con **DNI ***1296****, con carácter ganancial.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.5.- EXP UJ-15668-26 – ISIDORO QUIJADA DURÁN, FIDEL QUIJADA DURÁN, ROSARIO QUIJADA DURÁN E ISIDORO QUIJADA CABALLERO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZAS DE GARAJE Nº 139 Y 140 DEL GARAJE SITO EN CALLE HUMANES, Nº 18.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 12 de junio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	171/176



“Con fecha 18/05/2026 y número de registro de entrada 2026024510, Don Isidoro Quijada Durán con DNI ***1153** presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de las plazas de garaje nº 139 y 140, en planta de sótano segundo del edificio en Fuenlabrada, calle Humanes número 18. Siendo la plaza de garaje 139 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 139, finca 27086, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000599534. Siendo la plaza de garaje 140 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 140, finca 27087, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000599541. Siendo titulares a título de herencia Don Isidoro Quijada Durán con DNI ***1153**, Don Fidel Quijada Durán con DNI ***1831** y Doña Rosario Quijada Durán con DNI ***3246** y Don Isidoro Quijada Caballero con DNI ***1044** como usufructuario vitalicio.

El interesado solicita del Ayuntamiento autorización de venta con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

“Solicito el informe de retracto para las plazas de garaje n.º 139 y nº 140 solicitadas en la calle Humanes 18 de Fuenlabrada para poder venderlas. Para ello presentamos copias de DNI de los propietarios, las escrituras de las plazas de garaje y nota simple del registro de cada plaza y adjudicación de la herencia por haber fallecido mi madre”

En la información registral aportada se especifica lo siguiente:

Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en particular a las siguientes:

“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES. Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrá enajenar las plazas, pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37.”

Con respecto al derecho de retracto, se establece:

“DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia”.

Teniendo en cuenta lo establecido sobre las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamiento por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años

Pág. - 172 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	172/176



desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 29/01/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Don Isidoro Quijada Durán con DNI ***1153**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de las plazas de garaje nº 139 y 140, en planta de sótano segundo del edificio en Fuenlabrada, calle Humanes número 18. Siendo la plaza de garaje 139 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 139, finca 27086, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000599534. Siendo la plaza de garaje 140 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 140, finca 27087, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000599541. Siendo titulares a título de herencia Don Isidoro Quijada Durán con DNI ***1153**, Don Fidel Quijada Durán con DNI ***1831** y Doña Rosario Quijada Durán con DNI ***3246** y Don Isidoro Quijada Caballero con DNI ***1044** como usufructuario vitalicio.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por Don **Isidoro Quijada Durán** con DNI ***1153**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de las **plazas de garaje nº 139 y 140**, en planta de sótano segundo del edificio en Fuenlabrada, calle **Humanes número 18**. Siendo la plaza de garaje 139 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 139, finca 27086, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000599534. Siendo la plaza de garaje 140 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, tomo 1674, libro 502, folio 140, finca 27087, inscripción 2ª. C.R.U.: 28083000599541. Siendo titulares a título de herencia Don Isidoro Quijada Durán con DNI ***1153**, Don Fidel Quijada Durán con DNI ***1831** y Doña Rosario Quijada Durán con DNI ***3246** y Don Isidoro Quijada Caballero con DNI ***1044** como usufructuario vitalicio.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	173/176



31.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

31.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001039R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0023574.000 por importe de 13.809,66 € de la empresa TECHNICAL UNIFORMES, S.L. y la última Obligación nº 2026.2.0023927.000 por importe de 92.312,45 € de la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX por importe total de **584.225,18 €**
-
- **N.º de relación 202620001043R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0023608.000 por importe de - 61.409,57 € de la empresa COMAUTO SUR SA y la última Obligación nº 2026.2.0023692.000 por importe de 271.570,34 € de la empresa ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. por importe total de **332.979,91 €**

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001037R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0023535.000 por importe de 4.765,40 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2026.2.0023565.000 por importe de 470,11 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **35.717,27 €”**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	174/176



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **41.702,30€**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0018257.000

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA. E.I GALLIPATOS. AÑO 2025, ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B05124516. EXPTE.:2025/BAS/000998 DEL AM 2020/001380. LOTE III.

IMPORTE: 6.238,93€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0022967.000

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA, LAS VILLAS, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA; ADJUDICADO A: UTE MEJORA EE FUENLABRADA: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF U-19977792. EXPTE.:2025/BAS/001456 DEL AM 2023/OBA/001434- LOTE II.

IMPORTE: 35.463,37€.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	175/176



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Fecha	08/07/2026 17:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76SCQILLZJKWUTAQ4HEMKEIM	Página	176/176

